

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 27 DE ABRIL DE 1934.

Año XXVI N° 1529

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

17462—Salta, Febrero 15 de 1934.

Exp. N° 329 Letra D—Visto este expediente, por el que el Directorio Provincial de Vialidad eleva a consideración y resolución del P. Ejecutivo, copia legalizada del Acta número 51 correspondiente a la reunion de dicho cuerpo del día 30 de Enero último y cuyo texto es el siguiente:

A C T A N° 51

«En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Enero de 1934, siendo horas 16, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patron Costas, Vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, bajo la Presidencia del señor Ing. don José Alfonso Peralta, y entrando a considerar los asuntos que a continuación se expresan, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1—Fondos de Ayuda Federal

Se da cuenta de haber recibido de la Dirección Nacional de Vialidad la letra número por la suma de \$ 27.483.05 m/n. correspondiente a las siguientes obras de Ayuda Federal:

a) Camino de Campo Santo al Río de las Pavas por El Prado

Certificado número 1 provisorio a favor del contratista Carlos de los Ríos

Proyecto y fiscalización 2%

\$ 6.038.22

• 120.76 \$ 6.158.98

| | | |
|----|--|---------------------|
| b) | Camino de Güemes al Algarrobal 1er. Tramo Certificado número 2 definitivo a favor del contratista Carlos de los Ríos | » 1.280.88 |
| | Proyecto y fiscalización 2% | » 25.62 » 1.306.50 |
| c) | Camino de Campo Santo al Desmonte por Betania Certificado número 1 a favor del contratista Carlos de los Ríos | » 6.306.19 |
| | Proyecto y fiscalización 2% | » 126.12 » 6.432.31 |
| c) | Camino Salta Tucumán Tramo Conchas Paso a Nivel Km. 989 Certificado número 1 a favor del contratista Luis Zannier | \$ 2.770.09 |
| | Proyecto y fiscalización 2% | » 55.40 » 2.825.48 |
| e) | Camino Güemes Algarrobal segundo Tramo Certificado número 2 a favor del contratista Carlos de los Ríos | » 1.745.52 |
| | Proyecto y fiscalización 2% | » 34.91 » 1.780.43 |
| f) | Camino Salta—San Lorenzo Castellanos Certificado número 1 a favor del contratista Juan B. Marcuzzi | » 3.555.50 |
| | Proyecto y fiscalización | » 71.11 » 3.626.61 |
| g) | Camino Rio Piedras—Paso a Nivel Km. 989 Certificado número 1 a favor del contratista Domingo Garcia | » 2.259.96 |
| | Proyecto y fiscalización 2% | » 45.19 » 2.305.15 |
| h) | Camino Salta a La Pedrera Certificado número 1 a favor del contratista Carlos de los Ríos | » 2.987.83 |
| | Proyecto y fiscalización 2% | » 59.75 » 3.047.58 |
| | Total general | \$ 27.483.05 |

y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría el Directorio resuelve efectuar las siguientes liquidaciones:

Depósito en el Banco Provincial de Salta—Cuenta Depósitos de Garantía

| | | |
|----|---|--------------------------|
| a) | Por cuenta contratista Carlos de los Ríos camino de Campo Santo al Desmonte por Betania del certificado provisorio número 1 | \$ 1.261.24 |
| b) | Por cuenta contratista Carlos de los Ríos camino de Campo Santo Rio de las Pavas, garantía para concurso a licitación Certificado número 1—10% | » 1.693.40 » 1.207.64 |
| c) | Camino Güemes al Algarrobal—1er. Tramo por cuenta Carlos de los Ríos. Garantía para concurrir a licitación 10% del certificado provisorio número 1 | » 1.250.17 » 600.75 |
| d) | Camino de Güemes al Algarrobal— 2º Tramo, por cuenta del contratista Carlos de los Ríos—Garantía para concurrir a la licitación 10% del certificado número 1 provisorio | » 1.704.30 » 1.053.61 |
| e) | Camino Salta a La Pedrera, por cuenta del contratista Carlos de los Ríos—Garantía para concurrir a la licitación 10% del certificado número 1 | » 2.050.— » 597.56 |
| f) | Camino Rio Metán—Rio Yatasto por cuenta contratista Domingo Garcia—Garantía para concurrir a la licitación | » 1.738.49 |
| g) | Camino Rio Piedras a Paso a Nivel Kilómetro 989 por cuenta del contratista Domingo Garcia—10% certific. número 2 | » 451.99 |
| h) | Camino de Salta a San Lorenzo y Castellanos por cuenta del contratista Juan B. Marcuzzi, 10% certificado número 1 | » 711.10. |
| | | \$ 14.320.25 |

PAGOS

- i) Camino Rio Piedras a Paso Nivel Kilómetro 989 saldo de haber a favor del contratista Domingo García por liquidación certificado número 2 definitivo \$ 2.329.44
- j) Camino Salta a San Lorenzo y Castellanos—Saldo de haberes a favor del contratista Juan B. Marcuzzi por liquidación certificado número 1 provisorio. Cesión hecha a favor del Banco Provincial 6.399.90

A Fondos de Vialidad

Saldo disponible que debe depositarse en el Banco Provincial de Salta, cuenta «Fondos de Vialidad» 4.433.46

Total \$ 27.483.05

Se hace constar que con el fin de facilitar a los contratistas la ejecución de las obras, con anterioridad en acta n° 35—Punto 5° y otros, el Director a solicitud de los mismos contratistas, resolvió substituir las garantías en efectivo por certificados aprobados de obras ejecutadas y recibidas; reintegrando a dichos contratistas el importe de sus depósitos de garantía.—Por esta razón habiéndose recibido el importe de la Ayuda Federal correspondiente a tales certificados, se efectúa la liquidación precedente reponiendo la garantía respectiva.

2°—Saldo de obras ejecutadas o en ejecución al 31 de Diciembre de 1932**A REINTEGRAR**

Visto el siguiente informe presentado por la Contaduría:

Saldo Obras ejecutadas o en ejecución al 31 de Diciembre de 1932.

| | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
|------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1—Güemes—Algarrobal 1er. Tramo | 1.458.57 | 1.408.57 | 50.— | |
| 2— » " 20 » | 159.41 | 159.41 | | |
| 3—C. Santo—Desmonte por Betania | 359.41 | 349.41 | 10.— | |
| 4—C. Santo—Rio de las Pavas | 2.022.90 | 5.501.54 | | 3.478.64 |
| 5—San Agustín—La Merced | 228.— | 228.— | | |
| 6—Rio Piedras—Km. 990 | 5.003.12 | 4.727.— | 206.12 | |
| 7—Km. 990—Impal. camino Galpón | 6.329.— | 6.210.— | 119.— | |
| 8—Rio Yatasto—Rio de las Cañas | 6.273.63 | 9.294.65 | | 3.021.02 |
| 9—Rio de las Cañas—Arr. La Palata | 14.850.03 | 13.973.44 | 876.59 | |
| 10—Horcones al Este | 3.600.— | 3.600.— | | |
| 11—San Lorenzo—Castellanos | 8.449.19 | 4.429.— | 4.020.19 | |
| 12—Metán—Punta del Agua | 2.342.21 | 2.346.33 | | 4.12 |
| 13—Metán—Galpón | 7.828.49 | 7.282.50 | 545.99 | |
| 14—Tunal—Talamuyo | 745.— | 745.— | | |
| 15—Chorroarin—Coronel Olleros | 566.83 | 566.83 | | |
| 16—Coronel Olleros—J. V. Gonzalez | 1.473.83 | 1.876.59 | | 402.76 |
| 17—Coronel Olleros—Palermo | 369.63 | 369.63 | | |
| 18—El Moyar p. La Manga y Potrer. | | 1.750.— | | 1.750.— |
| 19—La Calderilla—Mojotoro—Estudi | 9.30 | 811.50 | | 802.20 |
| 20—Rio del Valle—Las Flacas | | 1.500.— | | 1.500.— |
| 21—Loza sobre el Puente Rio Piedra | 4.275.47 | 3.920.— | 355.47 | |
| 22—Campo Alegre al Sud. | 477.— | 477.— | | |
| 23—Los Noques y Montaña | 1.133.75 | 2.935.75 | | 1.802.— |
| 24—Saladillo a Rio de las Pavas | 8.849.02 | 1.500.— | 7.349.25 | |
| | 76.804.02 | 76.032.15 | 13.532.61 | 12.760.74 |
| Saldo deudor (conforme ac. Mayor) | | 771.87 | | 771.87 |
| | 76.804.02 | 76.804.02 | 13.532.61 | 13.532.61 |

y teniendo en cuenta que en reunion de 11 de Marzo de 1933—Acta número 6 se solicitó del Poder Ejecutivo el reintegro de \$ 76.032.15 m/n para cubrir el saldo de obras ejecutadas o en ejecución al 31 de Diciembre de 1932.

b) Que el Poder Ejecutivo incluyó dicha suma en el presupuesto general de gastos para el año 1934. el Directorio resuelve: 1º) Autorizar el mayor gasto de \$ 13.532 61 en que se ha incurrido en la ejecucion de las siguientes obras segun la anterior planilla:

- Camino de Güemes al Algarrobal—1er. Tramo
- » » Campo Santo al Desmonte por Betania
- » » Rio Piedras al Km. 990
- » « Km. 990 a empalme camino El Galpon
- » » Rio de las Cañas a La Palata
- » » San Lorenzo a Castellanos
- » » Metàn a El Galpon

Loza Puente de Rio Piedras

Camino de El Saladillo al Rio de Las Pavas

2º—Compensar dicho mayor gasto con la suma de \$ 12.760.74 m/l. segun la misma planilla obtenida de los saldos resultantes en la ejecucion de las siguientes obras:

Camino de Campo Santo al Rios de las Pavas

- » » Rio Yatasto a Rio de las Cañas
- » » Metàn a Punta de Agua
- » » Coronel Olleros a J. V. Gonzalez
- » » El Moyar, La Manga y Potrerillo
- » » La Calderilla a Mojotoro (Estudio)
- » » Rio del Valle a Las Flacas
- » » Los Noques y. Montaña

3º—El déficit de \$ 771.87. m/l. segun planilla se cancelará con fondos de la partida de \$ 90 000.00 acordada por Decreto de Noviembre 25 de 1933 Expediente número 2819—D.

4º—Solicitar al Poder Ejecutivo la correspondiente aprobacion.

3—Autorizar los siguientes pagos:

1º—*Conservación Caminos—Ripio Ej. 1934*

Al señor Angel Domingo Echenique por 93.000 mts³ de ripio en el camino de La Isla al Sur de Rio Ancho \$ 130.20

2º—Conservacion Caminos—Ej. 1924—Gasto de traslado de la cuadrilla del capataz Eusebio Robles, desde el Timbó al Encon al señor Antonio Jorge » 10.—

3—Conservación Caminos—Ej. 1934—Equipo y Herram.

A Juan Ch. Romero por afilar herramientas de la cuadrilla del capataz Robles, que debe pedir la corresp. autorizacion en cada caso » 4.70

4—Estudio e Inspec. de Obras Nuevas—Ejercicio 1934

a) Al auxiliar técnico Rafael Gonzalez por viáticos en el relevamiento de caminos de Coronel Moldes al Dique y Coronel Moldes al Rio Guachipas, con cargo a la cuenta del título debiéndose debitar en su cuenta corriente » 58.50

b) Al mismo auxiliar por gastos de traslado para inspeccion de los caminos del Rio Piedras a Rosario de la Frontera con imputacion a la misma cuenta; debitiéndose en su cuenta corriente » 11.35

5—Estudio o Inspec. de Obras Nuevas—Ejercicio 1934

Planilla de jornales invertidos en el estudio de una variante de acceso al Puente San Lorenzo » 6.25

6—Dirección o Inspec. gastos generales Ejerc. 1934

A Juan Rovalletti é hijo por 20 litros de nafta suministradas al automovil oficial numero 6 en gira de inspec. del señor Antonelli » 4.60

b) A Baron Hnos. por dos metros de tela para entelar el plano general de caminos con imput. a la misma cuenta anterior » 5.—

7—Caminos de Calderilla al Desmonte—Ejercicio 1934

Al señor Atilio Bruzzo por 816 postes de quebracho, compra autorizada en acta número 20 » 1224.—

8—Dirección o Inspección—Viático—Ejercicio 1934

Al señor Juan Carlos Villegas por viáticos durante el mes en curso, según planilla » 36.—

9—DAVID BAYON Sobrestante de 2ª

Se designa sobrestante de segunda para atender las obras del camino de Tartagal a Caraparí al señor David Bayon con jornal de \$ 5.—computándosele 30 días—Los gastos se imputarán a la cuenta «Estudio e Inspección de Obras Nuevas

10—TRANSITO RIOS—Capataz

Se designa capataz para los trabajos de Alemania a Talapampa al señor Tránsito Rios, con la asignación de \$ 5.— diarios

11—Capataz Félix Herrera—Licencia

Visto el certificado médico que acompaña, se le concede 10 días de licencia con goce de sueldo.

12—Abraham Cardozo—Capataz

Se designa capataz para las obras del camino de herradura a El Manzano a don Abraham Cardozo, con la asignación de \$ 5.— diarios

13—Conservación Caminos—Ejercicio 1934

Autorízase la compra de 5 fulminantes para el camino de Cachi a Molinos

14—Caminos de ANTA — 2ª Sección

Vista la nota de la Municipalidad de Anta 2ª Sec. de fecha 22 del mes en curso, se resuelve: Solicitarle un croquis del camino de El Quebrachal a Macapillo para ordenar su estudio. Por lo que respecta del camino de El Quebrachal a J. V. Gonzalez paralelo a la via del F. C. dió traslado a la Dirección Nacional de Vialidad por corresponderle.

15—Cesión de certificados—Carlos de los Rios

Tomar nota de la cesion efectuada por el señor Carlos de los Rios, a favor del Banco Español del certificado núm. 2 del camino Salta a La Pedrera por \$ 7.022.16 m/n. y del certificado número 2 del camino Campo Santo al Desmonte por Betania por \$ 2.639.28 m/n. y acusar recibo al Banco Español.

16—Estudio e inspec. de obras nuevas

Se resuelve abrir la cuenta del título en la que se acreditará el 2% de los certificados de Ayuda Federal y el 10% de las obras provinciales, debitándose los sueldos, viáticos y jornales etc. del personal empleado en estudios e inspección de Obras de Ayuda Federal y Obras Nuevas Provinciales.

17—Devolución Impuesto Nafta .

Visto el expediente N° 279-C del Ministerio de Hacienda, referente a la devolución del impuesto, se resuelve elevarlo al P.É. solicitando reglamentación de la Ley número 65 a fin de proceder en los casos como el presente.

18—Camino de Orán a Embarcación

Visto el Exp. N° 113-V del Ministerio de Gobierno conteniendo una nota referente a un mayor valor de los trabajos efectuados en el camino del título, por el contratista Angel Vidal, se resuelve que el Jefe de Sección Sr. Antonelli efectue una prolija inspección del camino e informe.

19—Capataz Bartolomé Munar

Desígnase capataz durante el mes de Febrero al señor Bartolomé Munar en reemplazo de don Ramón Quinteros, en el camino de Puerta Tastil al Norte.

20—Conservación caminos—Ripio

a) Se autoriza al señor Manuel Estéban para suministrar 100 m³. de ripio en el camino de La Merced de Arriba a El Encón.

b) Igualmente se autoriza al señor Homero Robles para suministrar 100 m³ de ripio en el camino de Chicoana a la Estación y 200 m³. en el camino a Chivilme.

21—Camino de Puerta Tastil al Norte—Ejercicio 1934

Se autoriza la formación de una cuadrilla de 10 hombres a cargo del señor Carlos Schmidt, como capataz con \$ 5.—de jornal. Los peones tendrán un jornal de \$ 2.50.

22—Conservación caminos—Equipo

Se autoriza la compra de una fragua chica para reparación de herramientas

23—Camino de Campo Santo al Río de las Pavas por el Prado

Pasar nota al contratista indicándole la conveniencia de que el mismo personal de conservación del camino arregle los pasos de los ríos: Saladillo y de Las Pavas, durante las crecientes.

24—Municipalidad de Tartagal

En vista de no haberse recibido hasta la fecha ningún aporte por concepto de Patentes de Rodados, año 1933, se resuelve comunicarle que si hasta el 15 del cte. mes, no regulariza su situación se procederá por vía judicial.

25—Luis Montel—Sobrestante

Nómbrese sobrestante de la Dirección de Vialidad al señor señor Luis Montel con el sueldo mensual de \$ 210.— que le asigna el inciso C—Item 1 del Presupuesto.

26—Guillermo Lapp

Se designa dibujante con carácter provisorio al señor Guillermo Lapp con la asignación de \$ 6.—diarios, computándosele 25 de días trabajos por mes. Se imputará a la cuenta «Estudio de Inspección de Obras Nuevas».

27—Luis Lucena

Igualmente desígnase en las mismas condiciones que el anterior al señor Luis Lucena, quien actualmente trabaja en Obras Públicas

28—Maria Teresa de los Rios—Dactilógrafa

Nómbrese dactilógrafa a la señorita María Teresa de los Rios con el sueldo mensual de \$ 150.— imputándose \$ 60 al inciso B item 1 del presupuesto de gastos y \$ 90 a la «Cuenta Estudios e Inspección de Obras Nuevas». En consecuencia dejar sin efecto a partir del 1º de Febrero el sobresueldo que percibía la señorita María del Carmen Mendez.

29—Camino de Pichanal a Rivadavia—1er. Tramo

Siendo necesario determinar previamente la ubicación del puente sobre el Río San Francisco, al cual dará acceso este camino se resuelve dejar sin efecto la obra del título y en su lugar proceder a la construcción de tubos y desagües en el camino de Salta a San Lorenzo y al abovedamiento y enripiado del camino de Rosario de la Frontera a Ovando y Cámara. A tal efecto se efectuarán los estudios necesarios y se comunicará a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines del crédito abierto con fondos de Ayuda Federal.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Firmado: Alfonso Peralta — Domingo Patron, Costas — Sergio Lopez Campo y Arturo Michel».

Y, en uso de las facultades que al P. Ejecutivo le acuerda la Ley N° 65;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Apruébase el Acta número 51 de la Dirección de Vialidad de Salta, de fecha 30 de Enero de 1934, precedentemente inserta, en todos los puntos de la misma que por imperio de las disposiciones de la Ley número 65 requieran dicha aprobación.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17463—Salta, Febrero 15 de 1934.

Expediente N.º 3130—Letra P.—Visto este Expediente, por el que la Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, las facturas formuladas por la Compañía Argentina de Teléfonos—Sucursal Salta—por concepto de conferencias telefónicas realizadas por asuntos relacionados con el servicio de vigilancia policial, fuera del territorio de la Provincia, y cuyo detalle es el siguiente:

| | |
|--------------------|------------------|
| Enero de 1933..... | \$ 17.65 |
| Febrero | » 23.40 |
| Marzo | » 20.30 |
| Abril | » 24.18 |
| Mayo | » 15.65 |
| Junio | » 8.70 |
| Julio | » 10.35 |
| Agosto | » 6.45 |
| Setiembre | » 45.40 |
| Octubre | » 45.55 |
| | <u>\$ 217.63</u> |

Encontrándose el gasto que se cobra debidamente documentado, y atento al informe de Contaduría General de fecha Enero 25 de 1934 en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Doscientos diez y siete pesos con sesenta y tres

centavos moneda legal (\$ 217.63), a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos—Sucursal Salta,—en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren agregadas a este Expediente N.º 3130—Letra P.; e imputese el gasto al Anexo C—Inciso 7—Item 1—Partida 14 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1933, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno:

17464—Salta, Febrero 15 de 1934.

Exp. N.º 322—Letra P.—Visto este Expediente, por el que la Jefatura de Policía eleva propuesta de nombramiento en Nota 817 de fecha 10 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con anterioridad al día 1.º de Febrero en curso,

de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, a los efectos de su liquidación y pago, una planilla de viáticos devengados por don Félix Saravia, Sub-Comisario de Policía de la Capital, en cumplimiento de las diligencias que le encomendara practicar la Jefatura de Policía originadas en la quiebra del comerciante don Miguel Pons, establecido en la localidad de Cachi, y de conformidad a las instrucciones que en tal sentido impartiera a la citada Repartición el Ministerio de Gobierno.

Atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Enero ppdo., y encontrándose conforme el gasto que se cobra;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de don Félix Saravia, Sub-Comisario de Policía de la Capital, la cantidad de Ciento cuarenta y cuatro pesos moneda legal (\$ 144), en cancelación de igual importe de la planilla de viáticos precedentemente relacionada y que por el concepto expresado corre agregada a este Expediente N° 3157-Letra P.;—é impútese el gasto autorizado al Anexo C.—Inciso 7—Item 1-Partida 14 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1933, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese,

ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17468—Salta, Febrero 15 de 1934.

Exp. N° 203—Letra D.—Visto este Expediente, por el que la Adminis-

tración de la Imprenta «La Montaña» de esta Capital, presenta al cobro una factura por el siguiente concepto:

| | | | |
|----------|---------|--|----------------|
| Enero 17 | Por 150 | Circulares Decreto Convocat. a Elec. | \$ 12. |
| » » » | 450 | » fórmulas 1.-2 y 3 | » 27. |
| » 25 | » 10000 | Ejemplares-Cartelones en papel Obra de Convocatoria a Elecciones el 4/1934» | 250. |
| » » » | 300 | Ejemplares Carteles en papel Obra de ubicación de Mesas Receptoras de Votos de los Municipios. | » 36. |
| | | | <u>\$ 325.</u> |

Son; Trescientos Veinticinco Pesos m/n. de c/l.

Encontrándose conforme el gasto que se cobra, y habiéndose recibido por el Ministerio de Gobierno a entera satisfacción los impresos de que la factura citada informa, relacionados con los próximos comicios del 4 de Marzo venidero:—y atentó al informe de Contaduría General de fecha 31 de Enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de la administración de la Imprenta «La Montaña» de esta Capital, la cantidad de Trescientos veinte y cinco pesos moneda legal (\$ 325), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregado a este Expediente N° 203—Letra D.;—é impútese el gasto a la Ley N° 122 de Enero 27 de 1934 de Elecciones de la Provincia, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 133 de la misma;—y realizándose de Rentas Generales.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17469—Salta, Febrero 15 de 1934.

Exp. N°s. 2714 Letra M y 201—Letra C.—Vistos estos obrados, referen-

tes a la planilla presentada al cobro por el 18º Distrito local de Correos y Telégrafos por concepto de gastos de los despachos telegráficos librados durante el mes de Octubre de 1933, por la Gobernación y los Ministerios de Gobierno y de Hacienda;—encontrándose unímicamente conforme la expresada planilla, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Noviembre de 1933;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidase la cantidad de Trescientos Cincuenta y tres pesos con 04/100 moneda legal (\$ 333,04), a favor del Distrito 18º de Correos y Telégrafos—Sección Salta—en pago de igual importe de la planilla que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N.º 2714—Letra M;—é impútese el gasto al Anexo C—Inciso 7—Ítem 1—Partida 3 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1933, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno

17470—Salta, Febrero 15 de 1934.

Exp. N.º 266—Letra C.—Visto este Expediente, por el que la Comisión de Corsos de la Capital, solicita un subsidio del Gobierno de la Provincia, destinado a contribuir a los primeros gastos que demande la realización de los clásicos y tradicionales festejos de carnaval, por cuanto esas erogaciones son cubiertas con el producido de la venta de entradas de carruajes y palcos para espectadores, que la Comisión calcula

será exigüo por razones de la crisis reinante,—y siendo una práctica acordar la contribución solicitada, con cuyo aporte se permitirá a la población la sana distracción universalmente celebrada;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA

Art. 1º.—Concédese por una sola vez, en carácter de subsidio, la cantidad de Quinientos pesos moneda legal (\$ 500) a la Comisión de Corsos designada por la Municipalidad de la Capital, para que en parte pueda costear los gastos que exija esa celebración de las fiestas populares de carnaval, y con expreso cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación al presente Decreto en Acuerdo de Ministros, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 7º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17471—Salta, Febrero 15 de 1934.

Siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar el glorioso 121º aniversario de la Batalla de Salta;—y

CONSIDERANDO:

Que a la celebración de la magna efemérides, desea el Poder Ejecutivo asociar la traslación de los restos del ilustre patricio argentino, el doctor don Facundo de Zuviría, hijo esclarecido de Salta, al Panteón de Las Glorias del Norte en la Iglesia Catedral, cumpliendo de ese modo con

un sagrado deber de gratitud nacional a tan eminente estadista cuyos eficientes, desinteresados e importantísimos servicios prestados a la causa de la patria, a la organización y consolidación institucional de la República y al acervo moral de la sociedad argentina, lo califican por justos títulos entre uno de los más grandes hombres civiles que honraron al país, legando a las generaciones el ejemplo de su acrisolada vida pública y de sus virtudes.

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia, en
Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Invítese a todas las autoridades de la Provincia, nacionales, eclesiásticas, municipales, cuerpo consular, así como a los centros y sociedades culturales de esta Capital, a concurrir el próximo día 20 de Febrero en curso al templo de San Alfonso, a horas 9 y 30, para acompañar al Poder Ejecutivo en el acto de la traslación de los restos del doctor Facundo de Zuviría, a la Iglesia Catedral, para ser depositados en el Panteón de Las Glorias del Norte.

El itinerario a seguirse será:—desde el Templo de San Alfonso a la Iglesia Catedral, por las calles Juan Martín Leguizamón y Mitre.

Art. 2º.—Mándese a oficiar una Misa de Campaña a horas 10.30, el día 20 de Febrero, en el atrio de la Iglesia Catedral, en acción de gracias y celebración del glorioso 121º aniversario de la Bateña de Salta.

Este solemne acto, tendrá lugar seguidamente del que se dispone en el Artículo 1º.

Art. 3º.—El día 20 de Febrero en curso, la Bandera Nacional permanecerá izada al tope en todos los edificios públicos de la Provincia.

Art. 4º.—La Jefatura de Policía tomará las medidas necesarias para que el Cuerpo de Vigilantes y Bomberos, uniformado de gala, rinda al

Poder Ejecutivo los honores de práctica.

Art. 5º.—Por el Ministerio de Gobierno, invítese en carácter especial a los desendientes del patricio doctor Facundo de Zuviría, a la traslación de sus restos al Panteón de Las Glorias del Norte.

Art. 6º.—Desígnase a S. S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, don Alberto B. Rovalletti, para que haga uso de la palabra en nombre del Poder Ejecutivo de la Provincia, en el momento de ser depositados en el Panteón de Las Glorias del Norte (Iglesia Catedral) los restos del doctor Facundo de Zuviría.

Art. 7º.—Invítase muy especialmente al pueblo a participar de los actos conmemorativos del aniversario de la Batalla de Salta, y del homenaje que simultáneamente se tributará al patricio doctor Facundo de Zuviría.

Art. 8º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (HIJO).

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17477—Salta, Febrero 16 de 1934.—

Atento a que el Poder Ejecutivo ha promulgado la nueva Ley de Presupuesto que fuera sancionada para el ejercicio económico de 1934 en curso por las HH. CC. Legislativas de la Provincia con fecha 26 de Enero último;—y siendo necesario conformar el personal del Ministerio de Gobierno, cuya situación ha variado en virtud de dicha Ley, a lo que la misma dispone;—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA

Art. 1º.—Nómbrese con anterioridad al día 1º de Febrero en curso al si-

guiente personal dependiente del Ministerio de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto por la nueva Ley de Presupuesto:—

- a) **Severo Isasmendi Ortiz**,—Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales; Oficinas de Registro Civil y otras Reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, con la asignación mensual, viático y gastos de movilidad, determinados por Inc. IV—Item 1—Partidas 2 y 3.—
- b) **M. Elisa Kaiser**,—Auxiliar de 2ª, con la asignación mensual que fija el Inc. 4º.—Item 2—Partida IV.
- c) **Emilia Lupión Castro**,—Auxiliar de 2ª, con la asignación mensual que fija el Inc. 4º.—Item 2—Partida IV.
- d) **Blanca Hevelia Moreno**,—Escribiente de 1ª, con la asignación mensual que fija el Inc. 4º.—Item 2—Partida V.—
- e) **Nestor Ibarra**,—Escribiente de 1ª, con la asignación mensual que fija el Inc. 4º.—Item 2—Partida V.
- f) **Margarita O. de Robles**,—Encargada de Mesa de Entradas—Auxiliar de 2ª, con la asignación mensual que fija el Inciso 4º.—Item 2—Partida 3.—
- g) **Ana Castro De de la Zerda**,—Encargada del Registro Oficial, con la asignación mensual que fija el Inciso 4º.—Item 2—Partida 7.—
- h) **Carmelo Sarmiento**,—Mayordomo, con la asignación mensual que fija el Inciso 4º.—Item 3—Partida 1.—
Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17478—Salta, Febrero 16 de 1934.—

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo dar el mayor brillo y lucimiento a los actos conmemorativos del 121º Aniversario de la Batalla de Salta y estimando que entre ellos se destaca la fiesta social con que el Club 20 de Febrero celebra la gloriosa efemérides, ha resuelto invitar a realzar dichos actos con su presencia a los Excmos. señores Gobernadores de las Provincias vecinas y a los señores Jefes y Oficiales de la Guarnición.—

Que aceptada gentilmente por las autoridades del mencionado Club ésa invitación de carácter oficial, el Gobierno de la Provincia debe contribuir a los gastos que importe la realización de aquella fiesta,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase como contribución del Gobierno de la Provincia al baile que el mencionado Club dará el 20 del corriente la suma de Cuatro Mil pesos $\frac{m}{4}$ (\$ 4.000).—

Art. 2º.—El gasto así autorizado se liquidará a la orden del señor Presidente del Club 20 de Febrero con imputación al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17479—Salta, Febrero 16 de 1934.—

Debiendo procederse al reemplazo de la señora Matilde Delaloye de Giménez Luján, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil,

quién supo desempeñar ese puesto con el nombre que llevaba como soltera (Matilde Delaloye); en razón de habersele vencido la licencia de que gozaba, sin reintegrarse a sus funciones;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con anterioridad al día 14 de Febrero en curso a la señorita Julia Delaloye, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, en reemplazo de la señora Matilde Delaloye de Giménez Luján, quién queda cesante, en mérito a las razones precedentemente señaladas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno

17484—Salta, Febrero 16 de 1934.—

Siendo necesario proveer a la designación de un Contador Adscripto a la intervención en la Comuna de Cafayate, de conformidad a los reiterados pedidos formulados al Poder Ejecutivo por el Comisionado Interventor en dicha Comuna señor Miguel Angel Navarro, a fin de esclarecer irregularidades respecto de las cuales aún no puede formular cargos concretos;—y encontrándose dicho pedido ajustado a la misión que incumbe desempeñar y cumplir a la intervención en la Municipalidad de Cafayate;—

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Luis Gimeno Escobar, actual Oficial (Tenedor de Libros) de la Contaduría General de la Provincia, para desem-

peñar el cargo extraordinario de Contador Adscripto a la Intervención en la Municipalidad de Cafayate, con la obligación de dar cumplimiento al cometido que le señala el Comisionado Interventor de dicha Comuna, señor Miguel Angel Navarro antes del día 1º de Marzo proximo, en el cual deberá reintegrarse a sus funciones ordinarias.—

Art. 2º.—Asígnase al señor Luis Gimeno Escobar, por una sola vez, la cantidad de Cien pesos m/l. (\$ 100.—) para que pueda costear los gastos de traslado a la localidad de Cafayate, y fijásele un viático diario en la cantidad de Diez pesos m/l. (\$ 10.—), de conformidad a la escala respectiva que establece el Decreto de fecha Agosto 12 de 1932 y en relación al cargo de que es titular.—

Art. 3º.—Los gastos autorizados por este Decreto se realizarán de Rentas Generales con imputación al mismo, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno

17485—Salta, Febrero 17 de 1934.—

Expediente No 269—Letra M.—

Vista la propuesta en terna elevada por el señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Molinos, a efectos de que el Poder Ejecutivo pueda proveer a la designación de los Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de dicho Municipio;—atento a que dicha propuesta ha sido formulada en uso de la facultad que a la Comisión Municipal confiere al Inciso 25—Art. 21 de la Ley No. 68 Orgánica de Municipalidades

y, de conformidad a la atribución que al P. E. acuerda el Art. 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Nicasio Mendoza, Juez de Paz Propietario de Distrito Municipal de Molinos, por el término de funciones que fija el Art. 165—2º. apartado—de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Nómbrese al señor Julio Guzman, Juez de Paz, Suplente del Distrito Municipal de Molinos, por el término de funciones que fija el Art. 165—2º. apartado—de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17486—Salta, Febrero 17 de 1934.—

Expediente N° 2669—Letra C.—

Atento a la excusación aducida por el señor Ministro de Hacienda, Doctor Adolfo García Pinto (hijo) para entender en estos obrados, promovidos por la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites, en virtud de encontrarse comprendido, con relación al Miembro del Directorio de dicha Sociedad Anónima señor Enrique Wrigth Poore, dentro del segundo grado de parentesco por afinidad.—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA

Art. 1º.—Acéptase por sus causas y fundamentos la excusación for-

mulada por el señor Ministro de Hacienda Doctor Adolfo García Pinto (hijo), en su resolución de fecha 14 del corriente, a fojas 152, para entender en las gestiones que la mencionada Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites tiene incoada ante el P. E. de la Provincia, debiendo radicarse este expediente N° 2669—C—en el Ministerio de Gobierno a los efectos de su tramitación y resoluciones que recayeren.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:—JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17487—Salta, Febrero 17 de 1934.—

Expediente No 230—Letra M.—

Vista la propuesta en terna elevada por el señor Presidente del Concejo Deliberante del Distrito Municipal de General Güemes, a efectos de que el Poder Ejecutivo pueda proveer a la designación de los Jueces de Paz, Propietario y Suplente del mismo;— atento a que dicha propuesta ha sido formulada en uso de la facultad que al Concejo Deliberante confiere el Inciso 25—Art. 21 de la Ley N° 68 Orgánica de Municipalidades, y, de conformidad a la atribución conferida al P. E. por el Art. 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Napoleón Cabral, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de General Güemes, por el término de funciones que fija el Art. 165—2º. apartado—de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Nómbrese al señor Fidel Barrera, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de General

Güemes, por el término de funciones que fija el Art. 165—2º. apartado— de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

17488—Salta, Febrero 17 de 1934.—

Expediente No 221—Letra M.—

Visto este Exp.;—y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 23 de Enero último;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la locación del piso alto de la casa Calle Caseros No 712 de esta Capital, de propiedad de las Stas. Lola y Carmen Rosa Ovájero, para que sirva de sede a las oficinas del Museo Social y Estadística.—y liquídese a favor de las mismas la cantidad de Ciento Veinte pesos m/l. (\$ 120), correspondiente al precio de alquiler del citado piso por el mes de Enero de 1934 en curso.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 7—Item 1—Partida 14 del Presupuesto vigente hasta el 31 de Enero de 1934 en curso.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARACZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17.491—Salta, Febrero 17 de 1934.—

Expediente No. 292—Letra M.—

Vista la propuesta en terna elevada por el señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Guachipas, a efectos de que el Poder Ejecutivo pueda proveer a la designación de los Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de dicho Municipio;—atento a que dicha propuesta ha sido formulada en uso de la facultad que a la Comisión Municipal confiere el Inciso 25—Art. 21 de la Ley No. 68 Orgánica de Municipalidades, y, de conformidad a la atribución que al P. E. acuerda el Art. 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Pedro V. Alanís, Juez de Paz Propietario de la 1ª. Sección del Departamento de Guachipas, por el término de funciones que fija el Art. 165—2º. apartado— de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Nómbrase al señor Luis B. Morales, Juez de Paz Suplente de la 1ª. Sección del Departamento de Guachipas, por el término de funciones que fija el Art. 165—2º. apartado— de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Nómbrase al señor Pascual Armella, Juez de Paz Propietario de la 2ª. Sección del Departamento de Guachipas, por el término de funciones que fija el Art. 165—2º. apartado— de la Constitución de la Provincia.—

Art. 4º.—Nómbrase al señor Jesus T. López, Juez de Paz Suplente de la 2ª. Sección del Departamento de Guachipas, por el término de funciones que fija el Art. 165—2º. apartado— de la Constitución de la Provincia.—

Art. 5º.—Nómbrase al señor Benito Vazquez, Juez de Paz Propietario de la 3ª. Sección del Departamento de Guachipas, por el término de funcio-

nes que fija el Art. 165— 2º. apartado— de la Constitución de la Provincia.—

Art. 6º.—Nómbrese al señor Gavino Apaza, Juez de Paz Suplente de la 3ª. Sección del Departamento de Guachipas, por el término de funciones que fija el Art. 165—2º. apartado— de la Constitución de la Provincia.—

Art. 7º.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 8º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia—

• JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17.492—Salta, Febrero 17 de 1934.—

Expediente N.º 2669—Letra C.—

Vistas las presentaciones del Sr. Presidente de la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites, Dn. Celso Colongo, de fechas 18 de Enero ppdo. (fs. 145) y 1º. de Febrero en curso (fs. 150) en las que respectivamente solicita:

1º.: La Prórroga por ciento ochenta días del plazo que, para la total inversión del capital industrial de dos millones trescientos mil pesos (\$ 2.300.000) en la instalación de una Fábrica de tejidos y de doscientos mil pesos (\$ 200.000) en la de una Fábrica de aceites, fué fijado por artículos 2º. y 5º. del Decreto de fecha 12 de Enero de 1933 al declarar a la Sociedad Giovanni Colongo acogida a los beneficios de la Ley de protección a las industrias, del 2 de Diciembre de 1932 y

2º.: El reconocimiento de la transferencia que la Sociedad «Giovanni Colongo» ha hecho en favor de la «Sociedad Anónima Elaboración Tex-

til y Aceites», a título de ser ésta su sucesora, de los derechos y beneficios que la primera tiene adquiridos con arreglo a la mencionada Ley del 22 de Diciembre de 1932 y Decreto de 12 de Enero de 1933 por el cual se determinan las condiciones y requisitos que se han de satisfacer para gozar de las primas y liberación de impuestos acordados por aquella y

CONSIDERANDO:

Que los capitales a invertirse en la instalación de las fábricas de tejido y aceites han debido ser traídos desde Italia, y las Republicas del Uruguay y Chile, países esós en los que la Sociedad Giovanni Colongo tiene su Casa Matriz y Sucursales; y además de ser notorias las dificultades con que el comercio introductor tropieza para la consecución de las autorizaciones de cambio en transferencia sobre las plazas del exterior, está suficientemente constatado por la documentación agregada a estos obrados que los recurrentes han gestionado activamente esas autorizaciones sin conseguirlas sinó en parte.

Que esas circunstancia constituye fuerza mayor y la situación de ella derivada no es en manera alguna imputable a los interesados y antes bien cabe destacar el estado de adelanto de las obras de construcción de las fábricas de tejidos y aceite y el hecho de encontrarse en las mismas la casi totalidad de las maquinarias a emplearse.

Que en cuanto al segundo petitorio debe tenerse en cuenta que el Poder Ejecutivo, al autorizar por decreto del 30 de Diciembre ppdo. la constitución y funcionamiento de la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites y aprobar los Estatutos que la rigen, en cuyo Artículo 2º. se establece que el «Objeto esencial de la formación de esa entidad comercial es el de adquirir todos los derechos, concesiones y beneficios que la firma Giovanni Colongo y la Sociedad de hecho Colongo y Gronda tienen

acordados por el Gobierno de la Provincia de conformidad con la Ley de protección de las industrias del 22 de Diciembre de 1932 haciéndose cargo de su activo y pasivo, contratos, construcciones, explotaciones, inmuebles etc. cuya transferencia a la nueva Compañía ha sido convenida efectuándose su pago en acciones integradas de la misma, el Poder Ejecutivo ha reconocido, a la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites como sucesora de las firmas mencionadas y por ende de las Obligaciones, derechos y beneficios por aquéllas adquiridos.

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase a la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites, como sucesora de la Sociedad Giovanni Colongo, una prórroga de ciento ochenta días para que, con arreglo a lo estatuido por los Arts. 2º y 5º del decreto del 12 de Enero de 1933 que declaró a esta última acogida a los beneficios de la Ley de protección industrial del 22 de Diciembre de 1932, efectúe la total inversión de los capitales fijados en las sumas de Dos Millones Trescientos Mil pesos en la construcción de una Fábrica de tejidos y de Doscientos Mil pesos en la instalación de una Fábrica de aceites..

Art. 2º.—Decláranse transferidos y reconócense a favor de la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites los derechos y beneficios acordados a la Sociedad Giovanni Colongo por Decreto del 12 de Enero de 1933 quedando sujeta esta concesión en todas sus partes a las disposiciones de la Ley de fomento industrial del 22 de Diciembre de 1932 y su derecho reglamentario.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17.493—Salta, Febrero 19 de 1934.—

Expediente N°. 3041—Letra D.—

Visto este Expediente, por el que don Mario Dávalos Michel, ex-Ayudante de la Oficina Química Provincial, solicita la justificación de las inasistencias en que incurriera durante el mes de Diciembre de 1933, en razón de haberse encontrado enfermo, conforme lo atestigua con el certificado médico que acompaña, expedido por el Doctor Raúl Goitia;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Diciembre último, y a lo informado por la Oficina Química en 30 del mismo mes;— y siendo procedente lo solicitado;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Justifícase las inasistencias incurridas por el Sr. Mario Dávalos Michel, mientras desempeñaba el Cargo de Ayudante de la Oficina Química Provincial, en el mes de Diciembre de 1933 en mérito de las causales de salud a que las mismas responden, de conformidad al certificado médico que se acompaña.— y autorizase la liquidación y pago de los haberes correspondientes, retenidos en forma de descuentos.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.—

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

17.497—Salta, Febrero 21 de 1934.—
Expediente N.º 359—Letra C.—

Visto este Expediente, relativo a la propuesta presentada por el señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase al Doctor Don Oscar R. Puebla, Médico-Regional en la Zona de los Valles Calchaquíes, con asiento en el pueblo de Cafayate, fijándosele la asignación mensual de Doscientos Cincuenta pesos Moneda Legal (\$ 250.—) y bajo la directa dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública.—

Art. 2.º.—El nombramiento hecho por el artículo anterior, tendrá carácter de provisorio hasta tanto la proposición a que responde sea ratificada por el Consejo Provincial de Salud Pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N.º 96.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

17.498—Salta, Febrero 21 de 1934.—

Expediente N.º 274—Letra C.—
Agregado al N.º 93—Letra C.—

Visto este Expediente, por el que el señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública hace saber del Poder Ejecutivo que, el Doctor Elio Alderete, designado miembro de dicho Consejo por el «Círculo Médico», ha comunicado que con fecha 1.º de Febrero en curso ha presentado, ante la citada entidad que represen-

ta, su renuncia como miembro del Consejo Provincial de Salud Pública.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Dirijase oficio al «Círculo Médico» de Salta, por intermedio del Ministerio de Gobierno, encareciéndole la necesidad de designar el miembro que debe representarlo en el Consejo Provincial de Salud Pública, de ser aceptada la renuncia que el Doctor Elio Alderete le ha presentado como tal, y a fin de asegurar la constitución y funcionamiento de dicho Cuerpo.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17499 Salta, Febrero 21 de 1934.—

Expediente N.º 282—Letra C.—

Visto este Expediente, por el que el señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública hace conocer del Poder Ejecutivo que, dicho Cuerpo, en su sesión del día 31 de Enero último, ante la evidente necesidad de que se encuentre constituido con la totalidad de sus miembros, ha resuelto solicitar del Poder Ejecutivo se sirva urgir la designación por parte del Colegio de Abogados, del miembro de ese Consejo que debe representarlo e integrar el Cuerpo.—

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Dirijase oficio por el Ministerio de Gobierno al señor Presidente del Colegio de Abogados, Doctor Dn. David M. Saravia, encareciéndole con carácter de urgente la

designación por parte de esa entidad del Miembro del Consejo Provincial de Salud Pública, en mérito de lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley N° 96.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

17500 Salta, Febrero 21 de 1934.—

Expediente N° 261—Letra M.—

Vista la cuenta que pasa D. Hilarión Moya por servicio de cuatro automóviles que el Poder Ejecutivo puso a disposición de los estudiantes de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional de la Plata que visitaron esta ciudad durante los días 26 al 28 de Enero ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cien pesos m/l. (\$ 100) que importa la referida factura de D. Hilarión Moya por el mencionado servicio.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se liquidará con imputación al Inciso XXIV—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

A. B. — ROVALETTI

Es copia;

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17501 Salta, Febrero 21 de 1934.—

Vista la renuncia presentada por Don Crescenciano Rodríguez, con fe-

cha 19 del corriente mes, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito de San Carlos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Crescenciano Rodríguez, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de San Carlos, con anterioridad al día 19 de Febrero en curso.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17502 Salta, Febrero 21 de 1934.—

Expediente N° 284—Letra R.—

Visto este Expediente;—atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil con fecha 5 de Febrero en curso y al informe de Contaduría General, del 15 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por el señor Adan Villa como Encargado interino de la Oficina del Registro Civil de Chicoana, desde el día 12 de Noviembre hasta el día 31 de Diciembre, inclusive, de 1933;—y autorizase la liquidación y pago de los haberes correspondientes o sea el equivalente de diez y nueve (19) días del mes de Noviembre y el mes de Diciembre de 1933, a razón del sueldo de Cincuenta pesos (\$ 50.—) con imputación al Anexo B—Inciso 6 Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1933.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17503—Salta, 21 de Febrero de 1934.

Expediente N° 236—Letra E. —

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la Empresa GUZMAN & SANCHEZ —Sucursal Salta— por concepto de la suscripción de la Gobernación de la Provincia a los diarios:—«La Nación», «La Prensa» y «Noticias Gráficas» de la Capital Federal, a razón de dos ejemplares por día de cada uno de ellos, distribuidos en la forma que lo indica la Mayordomía de la Casa de Gobierno,— estando conforme dicha factura y el gasto que ella cobra y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese la cantidad de Ciento Ochenta Pesos Moneda Legal (\$-180.—), a favor de la Empresa Guzman y Sanchez —Sucursal Salta en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 236—Letra E.;—é impútese el gasto al Inciso 24 Item 1—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.—

Artículo 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17506—Salta, Febrero 23 de 1934.

Expediente N° 403—Letra P.—

Vista la Nota 1026 de fecha 22 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo en ella solicitado;

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la medida dispuesta por Jefatura de Policía por la que dispone destacar personal de División de Investigaciones a la localidad de Metán, con el fin de practicar las indagaciones necesarias acerca de diversos hechos delictuosos perpetrados en dicha localidad, y designar como Ayudante de la Comisión en carácter extraordinario, al señor Julio Albornóz, fijándole un viático diario de Cuatro pesos, y por el término de quince días a partir desde el 22 de Febrero en curso;— cuyo gasto se atenderá con imputación al Inciso XXIV—Item 9 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17507—Salta, Febrero 21 de 1934.

Expediente N° 60—Letra O.—

Visto este Expediente, atento a lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 4 de Enero último, y al informe de Contaduría General, del 15 del mismo anterior mes;— y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Obras Públicas informa al Poder Ejecutivo que, en el día 3 de Enero ppdo., se han inspeccionado las obras

de construcción y reparación de las defensas del pueblo de Rosario de Lerma, que efectúa el contratista Don Primitivo Varela, en el sector correspondiente al frente de la finca «CAMARA» y sobre el Río del Toro, y constatación de la visita ocular que esas obras se encuentran completamente terminadas y en perfectas condiciones, razón por la cual se ha extendido el certificado final correspondiente.—

Que, por otra parte, el citado funcionario informa que, a raíz de las fuertes crecientes del Río Rosario, cuyo caudal aumentó considerablemente motivadas por las lluvias caídas a fines del mes de Diciembre ppdo. y principios de Enero anterior, se ha formado un nuevo cauce aguas arriba de la defensa N° 1 recientemente construída, cauce que si bien es cierto no ha adquirido mayor longitud e importancia, por la misma situación topográfica del terreno puede tomar indefectiblemente mayores proporciones y representar peligro para la totalidad de las obras de defensas en caso de que si la intensidad de las lluvias propias de la estación aumentara.—

Que en mérito de la situación expuesta, la Dirección de Obras Públicas solicita autorización para invertir hasta la suma de Un Mil Cuatrocientos pesos en la construcción de la muralla o defensa antigua a la vez el cauce recientemente formado; de defensa esta última que debe tener una longitud aproximada de cuarenta metros (40) y secciones transversales iguales a las ya existentes en la obra referida, en piedra y alambre tejido.—

Que, en consecuencia, corresponde a juicio del Poder Ejecutivo ejercitar la facultad que le acuerda el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, en concordancia con el procedimiento seguido para los gastos de la realización de las obras generales de defensa del pueblo de Rosario de Lerma.—

Por estos fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto hasta la cantidad de Un Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Legal (\$ 1.400.—), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en la debida oportunidad, y a objeto de que pueda costear los gastos de construcción de una muralla o defensa contigua a la N° 1 de las obras de defensa del pueblo de Rosario de Lerma; a los fines señalados en las consideraciones de este Decreto y en el informe de la citada Repartición que corre en este Expediente N° 60 Letra O.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación al presente Decreto en Acuerdo de Ministros, conforme lo dispone el Art 7° de la Ley de Contabilidad.

Artículo 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

17508—Salta, Febrero 21 de 1934.

Expediente N°. 2995—Letra O.

Visto este Exp., atento a lo manifestado por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 14 de Diciembre ppdo., y al informe de Contaduría General, del 22° del mismo mes;—y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por Decreto de 18 y 30 de Octubre anterior, dispuso la construcción de algunas defensas del pueblo de Rosario de

Lerma y la reparación de las ya existentes;—obras que, de conformidad a lo informado en este Exp. por la Dirección General de Obras Públicas, se encuentran por terminarse tanto en su primera parte como, así también en lo referente a los trabajos de ampliación ordenados por Decreto del 5 de Diciembre último.

Que la Dirección General de Obras Públicas, por otra parte, informa al Poder Ejecutivo que, la demolición y compostura de las defensas marcadas, con las letras C y D en el plano que oportunamente elevará a consideración del mismo han evidenciado la necesidad de ampliar las referidas composturas en un espacio de cuarenta metros más (m.40. —), o sea el designado en dicho plano con la letra E lo que representa un costo calculado en la suma de Quinientos pesos m/l. sobre las partidas ya autorizadas y en vías de liquidación o por serlo.—

Que siendo de indispensable necesidad autorizar ese gasto, por cuanto el parcial trabajo que lo motiva es parte principal de la eficacia técnica de las obras generales de defensa, juzga el Poder Ejecutivo ser procedente ejercitar la facultad que le acuerda el Artículo 7º. de la Ley de Contabilidad.—

Por estos fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

D E C R E T A:

Art. 1º.—Ampliase en la cantidad de Quinientos pesos m/l. (\$ 500.—) las partidas anteriormente votadas para sufragar el costo de las obras de defensa del pueblo de Rosario de Lerma. construidas o a construirse sobre el Río del mismo nombre,— y autorizase la liquidación y pago de dicha suma a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en la debida oportunidad, a efectos de que pueda costear el tra-

bajo de ampliación señalado en las consideraciones de este Decreto y en el informe producido por la citada Repartición en el presente Exp. N°. 2995—Letra O.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación al presente Decreto en Acuerdo de Ministros, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7º. de la Ley de Contabilidad.—

Ar. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17509—Salta, Febrero 21 de 1934.

Expediente N°. 259—Letra O.—

Vista la factura de los señores B. Povoli y Cía. por el importe de un Coche automóvil marca Ford, tipo doble faeton, tapizado en cuero, con equipo completo de rodaje y herramientas, motor V8—N°. 529953—Modelo 1933, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido solicitada por la Dirección General de Obras Públicas la provisión de un automóvil en vista de que los dos coches que de la misma marca tenía esa Repartición se encontraban ya completamente inutilizados y su uso ocasionaba fuertes gastos de reparaciones, se convino con la mencionada firma que dichos coches serian recibidos por un valor de Un mil cien pesos (\$ 1.100 m/l.) como parte del precio de su automóvil adquirido.—

Que dado el estado de aquéllos, es de todo punto conveniente esa compra que ha permitido obtener un precio ventajoso y una importante reba-

ja en la erogación que demanda la provisión solicitada,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Tres mil cuatrocientos pesos m/l. (\$ 3.400), que importa el saldo de precio del mencionado automóvil Ford V8 Motor N.º 529953—adquirido de los señores B. Povoli y Cía. para uso de la Dirección General de Obras Públicas y deducida de su precio de Cuatro mil quinientos pesos m/l. (\$ 4.500) la suma de Un mil cien pesos (\$ 1.100) reconocida como valor de los dos coches usados de esa Dirección.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará con imputación a este Acuerdo, dándose cuenta oportunamente a la H. Legislatura.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17511—Salta, Febrero 22 de 1934.

Expediente N.º 193—Letra Y.—

Visto este Exp., referente a la planilla de sueldos y jornales devengados durante el mes de Enero de 1934 en curso por el personal de la Imprenta Oficial de la Provincia;— encontrándose dicha planilla debidamente conformada por Jefatura de Policía, constando en consecuencia la efectividad de los servicios que se cobra, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 7 de Febrero actual;—

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto actualmente vigente, ha sido promulgada

para tener vigor desde el día 1º de Febrero en curso, por las razones que ampliamente se expresan en el Decreto pertinente dictado por el órgano del Departamento de Hacienda, y, de consiguiente, la liquidación de la planilla precedentemente referida procede ser hecha con la imputación del Presupuesto de 1933 que en mérito a las disposiciones constitucionales que rigen la materia tuvo vigencia hasta el 31 de Enero del año en curso.—

Por esto fundamentos:

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Cuatrocientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos m/l. (\$ 468.60), a favor del Regente de la Imprenta Oficial de la Provincia, Don José Dióñ Solivéz, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, y a objeto de que proceda a abonar los sueldos y jornales devengados por el personal de la citada Imprenta que revista en la planilla agregada a este Exp., por el mes de Enero de 1934 en curso.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo D—Inciso 18—Item 1—Partidas 1 y 2 del Presupuesto de 1933 vigente hasta el 31 de Enero de 1934.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17512—Salta, Febrero 22 de 1934.

Siendo necesario comisionar al señor Director General de Obras Públi-

cas, Ingeniero Don Alfonso Peralta, a la Capital Federal, a objeto de que proceda al estudio necesario de los sistemas modernos de pavimentación urbana de ciudades y pueblos, por cuanto ello resulta indispensable para llevar a la practica la Ley de la Provincia N.º 128 de Febrero 2 de 1934, en curso, que rige lo concerniente a la construcción y conservación de los referidos pavimentos urbanos,—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1.º.—Comisionase oficialmente al señor Director General de Obras Públicas, Ingeniero Don Alfonso Peralta, para trasladarse a la Capital Federal con el fin de estudiar los métodos científicos más modernos de la pavimentación urbana, a los efectos de la aplicación de la Ley N.º 128.

Art. 2.º.—Líquidese a favor del señor Director General de Obras Públicas Ingeniero Don Alfonso Peralta, la cantidad de Quinientos pesos m/l. (\$ 500.—), para que pueda costear los gastos de traslado a la Capital Federal y los que le demanda el cumplimiento de la misión oficial que se le asigna por el Art. primero,— con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 3.º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Inciso XXIV—Item 9—(Eventuales), — del Presupuesto vigente.

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARÁOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17513—Salta, Febrero 22 de 1934.

Expediente Nos.: 2562—Letra Y.,
2968—Letra Y., 2893—Letra Y., y,
3042—Letra Y.—

Vistos estos obrados, referentes a las planillas de sueldos y jornales devengados por el personal de la Imprenta Oficial de la Provincia, durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre de 1933; — atento a que los servicios que se cobran, han sido prestados efectivamente por el personal que revista en las planillas agregadas a estos expedientes, teniendo dichos servicios carácter de extraordinarios, en mérito a que, encontrándose a la fecha de los mismos contratada la impresión del Boletín Oficial con el ex-concesionario don Gustavo Marocco, la Jefatura de Policía hizo conocer reiteradamente del Poder Ejecutivo el incumplimiento por parte del ex-concesionario a las obligaciones de impresión de la documentación interna, órdenes del día, circulares, etc. que por contrato le competían hacerlas en forma gratuita, incumplimiento éste que obligó al Poder Ejecutivo a disponer nuevamente el funcionamiento de la Imprenta Oficial para regularizar la situación creada, y posteriormente ante la gravedad de la misma la rescisión del contrato respectivo.—

Por tanto:

Resultando procedente la liquidación y pago de los haberes que se cobran, a mérito de las causales precedentemente expuestas.—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Seiscientos setenta y cinco pesos con cuarenta centavos m/l. (\$ 675.40), que se liquidará y abonará a favor del Regente de la Imprenta Oficial de la Provincia, Don José Dión Soliveréz, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, y a objeto de que proceda a abonar

los sueldos y jornales correspondientes al personal de la referida Imprenta que revista en las planillas agregadas a estos expedientes, y devengados por trabajos extraordinarios que realizara durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo B — Inciso 18— Item 1—Partidas 1 y 2 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1933.—

Artículo 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVÁLETTI

Es^c copia

JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial mayor de Gobierno

17515—Salta, Febrero 22 de 1934.

Expediente N° 326—Letra M.— Visto este Expediente, por el que el señor Intendente Municipal hace saber del Poder Ejecutivo la imposterable necesidad de proveer a la designación de Jueces de Paz, Propietario y Suplente, del Distrito Municipal de Campo Santo;—atento a la propuesta en terna elevada a consideración de este Poder Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo estatuido por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia y, correlativamente, a lo dispuesto por el Art. 21—de la Ley N° 68 Orgánica de Municipalidades, es atribución facultativa del Concejo Deliberante de las Municipalidades elevar al Poder Ejecutivo las ternas que proponen los nombramientos que éste debe decretar para proveer los cargos de Jueces de Paz.

Que las citadas disposiciones constitucionales y legales son de suyo taxativas, esto es, no cabe otra inter-

pretación que la que claramente fluye de su texto.

Que sin perjuicio de lo anterior, y no implicando contravención legal ó contradicción en la aplicación de prescripciones legales, cabe precisar el caso singular que plantea lo petitionado por el señor Intendente Municipal de Campo Santo, según cuya información resulta que se encuentra en acefalía la justicia de paz del Municipio ante la renuncia presentada por el anterior Juez de Paz Propietario del Distrito, don Pedro Pecamichi, quien no obstante habérsela aceptado el Poder Ejecutivo continúa desempeñando tales funciones por falta de reemplazante legal.

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Santo se encuentra en receso, no siendo posible la convocatoria extraordinaria al efecto pertinente, por encontrarse ausentes del Municipio varios concejales

Que esa situación permite al Poder Ejecutivo aceptar la solicitud del Sr. Intendente Municipal de Campo Santo, en forma absolutamente transitoria, hasta tanto el Concejo Deliberante, en uso de facultades que le son privativas, ratifique o formule una nueva propuesta en terna.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrase al señor José M. Pait, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Campo Santo, en comisión hasta tanto la propuesta que motiva este nombramiento sea ratificada por el H. Concejo Deliberante de esa Municipalidad, llegada cuya oportunidad, y en su caso, se perfeccionará este nombramiento hasta completar el periodo constitucional de funciones (Art. 175—2º apartado de la Constitución de la Provincia)

Art. 2º.—Nómbrase al señor Fernando Martínez, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Campo Santo, en las mismas condiciones es-

pecificadas para el nombramiento del titular en el artículo anterior.

Art. 3º—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17516—Salta, Febrero 22 de 1934.

Expediente N° 3011—Letra J.—Visto este Expediente, por el que el señor Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil solicita del Poder Ejecutivo la provisión al Juzgado a su cargo de los siguientes elementos necesarios al mismo:—una caja de fierro ó un armario metálico y una máquina de escribir, de acuerdo a los modelos y precios que somete a consideración del Ministerio de Gobierno;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Febrero ppdo ; y,

CONSIDERANDO:

Que la concurrencia de ofertas promovida por el Depósito de Suministros y Contralor ha dado el siguiente resultado:

a) Ceferino Velarde:—una máquina de escribir marca «Continental» y accesorios, de 100 espacios, por \$ 625.—

b) Ceferino Velarde:— un armario metálico Umka tipo medelo 1030, de cuatro estantes graduables, con pintura verde Duco Granité \$ 139.50 Este precio se entiende puesto en las oficinas de ese Ministerio.

c) Ceferino Velarde:—un armario metálico «Umka» de Establecimientos Kleckner tipo 1041.

Medidas 1 metro de ancho por 1.98 m. de altura, por 0.48 de profundidad- exteriores—Puerta de dos hojas construídas de doble chapa A Cajon, con cerradura Abloy de seguridad, de cierre vertical a dos puntos (arriba y abajo) y con dos manijas de bronce 24 casillas fijas de 0.29 m. ancho x 0.21 m. alto x 0.44 m. de profundidad- medidas interiores—Paredes laterales de doble chapa \$ 285.—

El mismo armario con un tesorito de seguridad en la casilla del centro o según sus indicaciones..... \$ 305.—

Estos precios se entienden por muebles colocados en oficina.

d) Andrés Ilvento:— una máquina de escribir Standart «Royal» modelo 14 de 130 espacios, con tabulador decimal..... \$ 535.—

e) Miguel Pascual:— Por una máquina Remington, mod. 12, carro A, de 85 espacios \$ 475.—
Por una máquina Remington, mod. 12, carro B, de 102 espacios..... \$ 510.—

f) Dousset y Cía., agentes comerciales:—Tipo 1021 Alto 1.80, 0.90 de ancho, 0.45, de fondo, puerta con cerradura con seguridad, 3 estantes graduables con 2 llaves Yale, pintura granité o duco..... \$ 137.—

Tipo 1017, con 24 casillas, tipo oficio para expedientes, mts. 1.95 alto, ancho 1.10, fondo 0.45, puerta provista de cerradura de seguridad, pintura granité \$ 241.50

Estos armarios ya han sido suministrados para la Casa de Gobierno en distintas reparticiones donde pueden ver la calidad del material que se emplea, a la vez acompañamos mode-

lo de catálogo.—Sobre Wagón Buenos Aires; embalaje gratis.

Que habiéndose dado vista del presente Expediente al Juzgado recurrente, manifiesta, a fojas 11, lo siguiente:—«De conformidad a lo establecido en la nota de fs. 1 y decreto de S. S. de fs. 9 vta. este Juzgado opta por una máquina de escribir «Remington», modelo 12 carro B de 102 espacios (fs. 6) y un armario metálico «Unka» tipo 1041 según presupuesto adjunto. Respecto de este mueble el proveyente hace constar que si bien es un poco mas caro (\$ 20) que el modelo de fs. 7 vta. debe tenerse en cuenta que el modelo elegido es también un poco mas grande y que el precio cotizado a fs. 8 para el modelo de fs. 7 vta. \$ 241.50 sobre wagón Buenos Aires debe agregarse la suma de \$ 45.27 por flete según constancia de fs. 7 vta. Además el modelo que propone este Juzgado suma la ventaja de tener un tesoro de seguridad del que carece el modelo de fs. 7 vta.—y que el mueble será puesto en esta oficina por cuenta del vendedor.—Si no fuese viable la adquisición del modelo «Unka» el Juzgado aceptaría el modelo «Dialvia», tipo 1017 (fs. 7 vta.) siempre que él sea puesto en la oficina del suscrito por cuenta y riesgo del vendedor. Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la propuesta del señor Miguel Pascual para proveer al Juzgado de 1ª Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Guillermo de los Ríos, de una máquina de escribir marca «Remington», mod. 12, carro «B», de 102 espacios, al precio fijo de quinientos diez pesos moneda legal (\$ 510); cuya cantidad será liquidada y abonada a favor del proponente, don Miguel Pascual, una vez que el Juzgado citado otorgue el correspondiente certificado de recepción de la máquina de escribir que se adquiere.

Art. 2º—Acéptase la propuesia del señor Ceferino Velarde para proveer al Juzgado de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Guillermo de los Ríos, de un armario metálico marca «Umka» de Establecimientos Klockner tipo 1041, munido de un tesoro de seguridad en la casilla central, y de las siguientes medidas:—1 metro de ancho por 1.98 m. de altura, por 0.48 de profundidad—exteriores

Puerta de dos hojas construidas de doble chapa A Cajon, con cerradura Abloy de seguridad, de cierre vertical a dos puntos (arriba y abajo) y con dos manijas de bronce
24 casillas fijas de 0.29 m. ancho x 0.21 m. alto x 0.44 m. de profundidad—medidas interiores—Paredes laterales de doble chapa.

Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Trescientos cinco pesos moneda legal (305), a favor del proponente, don Ceferino Velarde, siendo á tal efecto previo el correspondiente certificado de recepción expedido por el Juzgado citado.

Art. 3º—Los gastos autorizados por los Artículos 1º y 2º de este Decreto, se imputarán al Inciso 24—Item 9—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Es copia

J. FIGUEROA MEDINA

Oficial mayor de Gobierno

17517—Salta, Febrero 23 de 1934.

Expediente N.º 400—Letra O.—
Visto este Expediente,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 10—Acéptase la renuncia presentada por el señor Andres Ontiveros, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Santa

Victoria, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17518—Salta, Febrero 23 de 1934.

Vista la propuesta elevada por la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese, con carácter supernumerario, Sub-comisario de Policía de Payogasta (Cachi) al señor Emilio Gana, con la asignación mensual de cien pesos m/n. (\$ 100 m/n.)

Art. 2º—El sueldo fijado en el Art. anterior se liquidará con la imputación al Inciso 24.—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17519—Salta, Febrero 23 de 1934.

Atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil:

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con anterioridad al día 1º de Febrero en curso, a Don Luís A. López, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, en carácter de supernumerario, fijándosele una re-

muneración mensual de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—), que se atenderá con imputación al Inciso XXIV—Item 9º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17520—Salta, Febrero 23 de 1834.

Expediente Nº. 393 - Letra R.

Vista la solicitud de licencia interpuesta por Don José W. Eguren, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que comprueba con el certificado médico expedido por el Director de la Asistencia Pública de la Capital, y encontrándose favorablemente comprendido en lo dispuesto por el 2º apartado del Art. 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º. Concédese a partir desde el día 24 de Febrero en curso, veinte días de licencia con goce de sueldo, a Don José W. Eguren, por razones de salud suficientemente comprobadas, y en su carácter de Escribiente de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17523—Salta, Febrero 23 de 1934.

Expediente N^o. 427—Letra P.

Vista la Nota N^o. 1054, de fecha 23 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía;—y atento a lo en ella solicitado,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Nómbrase al señor Eusebio J. Soria, Sub-Comisario de Policía de la localidad denominada «Ciro Echesortu», —Américo Vespucio— (Jurisdicción del Departamento de Orán), en reemplazo de Don Ricardo T. Pauletti.

Art. 2^o.—Manténgase en vigencia el ofrecimiento formulado por la firma Echesortu y Casas Sociedad Anónima, de Rosario de Santa Fé, para tener a su cargo y cuenta la liquidación y pago de los gastos mensuales y sueldos que demande el sostenimiento de la Sub-Comisaría de Policía de «Ciro Echesortu», de conformidad a las disposiciones pertinentes del Decreto de fecha 9 de Enero último. —Expediente N^o. 3051—Letra P.

Art. 3^o. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia.

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17524—Salta, Febrero 23 de 1934.

Siendo absolutamente indispensable mantener en funcionamiento la Oficina del Registro Civil con sede en la localidad de San José

de Cachi, por exigirlo así la población del Distrito del cual dicha localidad es cabecera,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Manténgase por el curso del presente año 1934 el funcionamiento de la Oficina del Registro Civil de la localidad de San José de Cachi, en carácter de supernumeraria;—y nómbrase para desempeñarla con anterioridad al día 1^o de Febrero actual y en igual carácter, a Don Bernardo Cárdenas, Encargado de 3^a Categoría de dicha Oficina del Registro Civil, fijándosele la asignación mensual de Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 50.—) que para esa categoría determina la Ley de Presupuesto vigente, la cual se atenderá con imputación al Inciso XXIV—Item 9^o de dicho Presupuesto.

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17525—Salta, Febrero 23 de 1934.

Expediente N^o. 404—Letra P.

Vista la Nota N^o. 1000 de fecha 21 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía;—y atento a la propuesta de que la misma informa,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1^o.—Nómbrase al señor Raúl Castelli, Escribiente de 3^a de la Secretaría de Policía de la

Capital, con la asignación mensuas que le fija el Inciso X.—Ítem 1.—Partida 7—de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Nómbrese al señor Genaro Miy, Escribiente de 3ª categoría de la Alcaldía de la Cárcel Penitenciaria, con la asignación mensual que le fija el Inciso X.—Ítem 1.—Partida 17—de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Los nombramientos dispuestos son hechos en carácter de interino, y con anterioridad al día 1º de Febrero en curso, fecha desde la cuál los nombrados se encuentran prestando servicio.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17527—Salta, Febrero 23 de 1934.

Expediente N° 185—Letra P. Visto este Expediente, referente a la planilla presentada ante Contaduría General por el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, Estadística y Museo Social, Doctor Don Marcelo Cornejo Torino, por la suma de Ciento Ochenta pesos moneda legal que importa el sobre-suelo que se le asignara por Decreto de fecha 31 de Marzo de 1933, y correspondiente al mes de Enero de 1934 en curso;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 23 de Enero último;—y

CONSIDERANDO

Que el referido Decreto por el que se asignó un sobresuelo mensual al

citado funcionario, ha caducado el 31 de Diciembre último.—

Que en la Ley de Presupuesto vigente a partir del 1º de Febrero actual, el sueldo mensual del Director del Departamento Provincial del Trabajo, Estadística y Museo Social ha sido fijado en la suma de Quientos pesos.—

Que de consiguiente, corresponde autorizar el gasto por el mes de Enero último, en concordancia con lo dispuesto por Decreto referido del 31 de Marzo anterior.—

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 180.—), que se liquidará y abonará a favor del Director del Departamento Provincial del Trabajo, Estadística y Museo Social, Doctor Marcelo Cornejo Torino, por concepto de sobre-suelo correspondiente al mes de Enero de 1934 en curso; —é imputese el gasto al Anexo C. Inciso 7—Ítem 1—Partida 14 del Presupuesto vigente hasta el 31 de Enero último, en carácter de provisorio por encontrarse los fondos de dicha parida agotados y su refuerzo solicitado.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17528—Salta, Febrero 23 de 1934.

Siendo necesario conformar los nombramientos respectivos a las nuevas categorías, cambios de denominación y sueldos fijados por la Ley de Presupuesto vigente para el per-

sonal de la Dirección General de Obras Públicas;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con arreglo a la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1934 en curso, y con anterioridad al día 1º de Febrero actual, al siguiente personal para la Dirección General de Obras Públicas:—

1º.—**María del Carmen Mendez**, Auxiliar Encargada del Archivo, con la asignación mensual que fija el Inciso XIV—Item 1—Partida 2 del Presupuesto vigente.—

2º.—**Juan Carlos Villegas**, Secretario Habilitado, con la asignación mensual que fija el Inciso XIV—Item 1—Partida 5 del Presupuesto vigente;—

3º.—**Ange'a Araoz**, Encargada de Mesa de Entradas—Escribiente de la—, con la asignación mensual que fija el Inciso XIV—Item 1—Partida 6 del Presupuesto vigente;—

4º.—**Napoleón Martearena**, Jefe de la Sección Topografía y Minas, con la asignación mensual que fija el Inciso XIV—Item 2—Partida 1—del Presupuesto vigente;—

5º.—**Ricardo Llimos (hijo)**, Jefe de la Sección Obras Públicas, con la asignación mensual que fija el Inciso XIV—Item 3—Partida 1—del Presupuesto vigente;—

6º.—**Fidel Lopez**, Encargado del Dique de Coronel Moldes, con la asignación mensual que fija el Inciso XIV—Item 4—Partida 3 del Presupuesto vigente;—

7º.—**Alberto Horteloup**, Arquitecto de la Sección Estudios y Proyectos, con la asignación mensual que fija el Inciso XIV—Item 5—Partida 2 del Presupuesto vigente;—

8º.—**Gustavo Gauffin**, Dibujante de la Sección Estudios y Proyectos, con la asignación mensual que fija el Inciso XIV—Item 5—Partida 3;—

9º.—**Alberto Saravia**, Dibujante de la Sección Estudios y Proyectos, con la asignación mensual que fija el

Inciso XIV—Item 5—Partida 3.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Julio Figueroa Medina

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

17529—Salta, Febrero 23 de 1934.

Expedientes N.ºs. 3066—P/933 y 87—P/934.—Vistos estos Expedientes, por los que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, a los efectos de su liquidación y pago, las planillas presentadas al cobro por el Comisario de Policía Inspector de Zona, Don Guido Tomey, con asiento en Rosario de la Frontera, referentes a viáticos devengados durante el desempeño de comisiones policiales y servicios de inspección cumplidos en la zona de su jurisdicción durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Noviembre de 1933, y quince días del mes de Diciembre del mismo año anterior;—encontrándose los gastos que se cobran debidamente autorizados por Jefatura de Policía; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 23 de Enero último;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Seiscientos Pesos Mone- da Legal (\$ 600), que se liquidará y abonará a favor del Comisario de Policía Inspector de Zona, Don Guido Tomey, en cancelación de las planillas de viáticos que por el concepto precedentemente expresado corren agregadas a estos Expedientes N.ºs. 3066—P/933 y 87—P/934;—é impútese el gasto autorizado al Anexo C Inciso 7—Item 1—Partida 14 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1933, en carácter de provisorio.

hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17530—Salta, Febrero 23 de 1934.

Expediente N° 396—Letra M.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Santa Victoria, a efectos de proveer a la designación de los Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de ése Municipio, por haber terminado su período constitucional el anterior Juez de Paz titular Don Adolfo Burgos y encontrarse vacante el cargo de Juez de Paz Suplente Don Andrés Ontiveros, quien cambió de domicilio en el mes de Setiembre del año 1933, siéndole aceptada su renuncia por Decreto dictado en la fecha por este Poder Ejecutivo;—estando dicha propuesta conforme a lo dispuesto por el Art. 21 Inciso 25 de la Ley N° 68, y en uso de la facultad acordada al P.E. por el Art. 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Adolfo Burgos, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Santa Victoria, por un nuevo período constitucional (Art. 165—2° apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2°.—Nómbrese al señor Justo P. Aparicio, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Santa Victoria, por el término de funciones que fija el Art. 165—2° apartado—de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3°.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17531—Salta, Febrero 23 de 1934.

Expediente N° 361—Letra P.—

Vista la Nota N° 894 de fecha 16 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía;—y,

CONSIDERANDO:

Que el día 5 del corriente mes, el Comisario de Policía de Guachipas, D. Belisario Correa, ha sido víctima de un hecho de sangre por parte del sujeto Carlos Guerrero, habiéndose dispuesto levantar la correspondiente información sumaria.—

Que dado el carácter de las lesiones sufridas por dicho funcionario, la Jefatura de Policía, con la correspondiente venia del Ministerio de Gobierno, le acordó una licencia por el término de diez días, la cuál ha caducado el 20 del actual mes.—

Que el estado actual del Sr. Comisario Correa no le permitirá reintegrarse a sus funciones en la fecha indicada, necesitando varios días aún para procurar su restablecimiento, según lo ha hecho conocer de la Superioridad.--

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Designase provisoriamente, en comisión, al Sub-Comisario de Policía de la Capital, Don Benjamin Torres, para que se haga cargo

a partir del día 21 del corriente mes, de la Comisaría de Policía de Guachipas, debiendo gozar mientras dure el desempeño de ese cometido extraordinario del viático diario que en proporción al sueldo de que goza corresponde asignarle en mérito a la escala de viáticos vigente.—

Art. 2º.—Concédese con anterioridad al día 21 de Febrero en curso, una prórroga de licencia por quince días, con goce de sueldo, al Sr. Comisario de Policía de Guachipas, Don Belisario Correa, por razones de salud.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17.532—Salta, Febreso 24 de 1934.

Exp. N° 367—Letra P.—Vista la Nota N° 959 de fecha 19 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía;—y atento a la propuesta de que la misma informa,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Julio Diez Gomez, Auxiliar del Gabinete de Identificación de la División de Investigaciones, con la asignación mensual que le fija el Inciso x—Item 2—Partida 3 de la ley de Presupuesto vigente, y para ocupar la vacante dejada por el señor Cesar T. Falcón, actual Encagado del Gabinete Dactiloscópico.

Art. 2º.—El nombramiento dispuesto por el Art. 1º se hace con anterioridad al día 1º de Febrero en curso, fecha desde la cual el nombrado empleado presta servicios; y entiéndese dicho nombramiento, en carácter de ascenso, dado que el señor

Julio Diez Gomez desempeña hasta el presente y a partir del 12 de Abril de 1932, el puesto de Encargado del Depósito de Contraventores.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17.533—Salta, Febrero 24 de 1934.

Exp. N° 379—Letra V.—Vista la renuncia interpuesta por Don Juan Villagra, como Juez de Paz Suplente de Quebrachal —Anta—;—y atento a las razones invocadas,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia del señor Juan Villagra, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Anta Quebrachal.—

Artículo 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17534—Salta, Febrero 26 de 1934.

Exp. N° 432—Letra P.—Vista la Nota N° 1080 de fecha 23 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo en ella solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Confírmase, con anterioridad al día 10 de Febrero en curso, a los señores Miguel Molina y Félix Herrera, en los cargos de Sub-

Comisario de Policía de 2.^a categoría para las localidades de Metán y General Güemes, respectivamente, por encontrarse desempeñando esas funciones desde la fecha indicada, y de conformidad al Decreto de este Poder Ejecutivo de fecha 9 del corriente, disponiendo la creación en forma transitoria de personal supernumerario para las Comisarias de Policía de Tartagal (Orán), Metán y General Güemes (Campo Santo). —

Att. 2.^o—Comuníquese, publíquese, insértese en el Rêgistro Oficial y archívese.

ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17535—Salta, Febrero 26 de 1934.

Exp. N.^o 360—Letra P.—Vista la Nota N.^o 892 de fecha 15 de Febrero en curso de Jefatura de Policía, y atento a lo en ella solicitado,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.^o.—Elévase a la categoría de rentada, la actual Sub-Comisaría de Policía "ad-honorem" que funciona en la localidad de "TALAMUYO" (jurisdicción del Departamento de Metán), actualmente a cargo de Don Donatilo Parada, y hasta su inclusión en Presupuesto; y asignase la cantidad mensual de Cien Pesos (\$ 100), para el sueldo de Sub-Comisario de la citada dependencia policial, disponiendo asimismo, la creación en carácter de supernumeraria, de una plaza de agente de 2.^a categoría para el servicio de esa Sub-Comisaría, la que deberá ser llenada por Jefatura de Policía en uso de facultades que le son privativas. —

Art. 2.^o.—Los gastos autorizados por este Decreto en Acuerdo de Mi-

nistros se harán de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7.^o de la Ley de Contabilidad. —

Art. 3.^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

-A. GARCIA PINO (hijo)

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17536—Salta, Febrero 26 de 1934-

CONSIDERANDO:

Que la ubicación de la Mesa receptora de votos N.^o 2.^o del Circuito N.^o 51, Colegio Electoral N.^o 17 San Carlos, fijada en la Escuela Nacional N.^o 47 de Angastaco, no consulta la conveniencia de deber encontrarse en el lugar más próximo y accesible a la mayoría de los electores en la misma inscripción,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.^o.—Trasládase a la Iglesia de El Carmen la Mesa receptora de votos N.^o 2.—Circuito N.^o 51 - Colegio Electoral N.^o 17 (San Carlos) de su actual ubicación en la Escuela Nacional N.^o 47 de Angastaco.

Art. 2.^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno.

17537—Salta, Febrero 26 de 1934.

Expediente N°. 363—Letra P.

Vista la Nota N°. 896 de fecha 16 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía;—y atento a lo en ella manifestado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la medida dictada por Jefatura de Policía por la que concede, con fecha 16 de Febrero en curso, veinte (20) días de licencia, con goce de sueldo, al Sub-Comisario de Policía de San Bernardo de las Zorras (jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma) señor José F. Ovando, por razones de salud, y ordena que el Comisario de Policía de Campaña, señor Vicente Mitchell Sasso, actualmente en disponibilidad, se haga cargo provisoriamente y en comisión de la citada dependencia policial mientras dure la licencia del titular.

Art. 2°.—Asígnase al Comisario señor Vicente Mitchell Sasso el viático diario que proporcionalmente al sueldo de que goza le corresponde por la escala de viáticos actualmente en vigencia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17538—Salta, Febrero 26 de 1934.

Expediente N°. 371—Letra P.

Vista la Nota N°. 993 de fecha

21 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía;—y atento a lo en ella solicitado,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 21 de Febrero en curso, por la que dispone que a partir del día 10 de Marzo próximo, quede reforzado con una plaza más de agente de 2ª categoría el personal de la Comisaría de Policía de El Tala, para lo cuál se suprime la misma plaza de la actual dotación de la Sub-Comisaría de La Candelaria, en carácter definitivo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

17.420—Salta, Febrero 2 de 1934.

CONSIDERANDO

Que el Art. 169 de la Constitución de la Provincia establece que habrá Procuradores fiscales encargados de intervenir en los juicios que afecten intereses ó bienes del Estado, que les sean encomendados por el Poder Ejecutivo, y serán nombrados y removidos por éste.—

Que por Decreto de fecha 24 de Enero corriente se ha encargado al señor Fiscal de Gobierno, de todos los juicios en que intervenga la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución.—

Que no obstante la acción eficaz y la actividad evidenciada por el señor Fiscal de Gobierno, se hace necesario designar un Procurador fiscal, encargado de intervenir en los juicios que afecten intereses ó bienes del Estado, bajo la superintendencia del señor Fiscal de Gobierno.—

Y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase Procurador Fiscal á los efectos de lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución de la Provincia, al Doctor Carlos A. Frias, quien deberá intervenir en los juicios respectivos bajo la superintendencia del señor Fiscal de Gobierno.—

Art. 2º.—El nombrado gozará de la remuneración mensual de \$ 200. (Doscientos pesos) y las costas que la Provincia perciba en los juicios en que intervenga el Procurador Fiscal designado.—

Art. 3º.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, y hasta tanto se incluye en la Ley de Presupuesto, se cubrirá de Rentas Generales con imputación al presente Decreto, debiendo darse cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia.

Art. 4º.—Dentro de los primeros cinco días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, el Procurador fiscal deberá remitir al Ministerio de Hacienda un informe detallado acerca de la situación de cada juicio.—

Art. 5º.—Extiéndase por la Escribanía de Gobierno el poder respectivo.—

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCÍA PINTO (hijo).

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17.421—Salta, Febrero 2 de 1934.

Visto el Expediente N.º 9027 Letra. D. en el que la Dirección General de Obras Públicas solicita se autorice el gasto de \$ 194.10 m/n. para pago de gastos y jornales para ampliación de los estudios de las defensas sobre el río Mojotoro; y

CONSIDERANDO

Que los trabajos indicados fueron encomendados a Dirección General de Obras Públicas por el Poder Ejecutivo.

Por tanto.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la cantidad de \$ 194.10 (Ciento noventa y cuatro pesos con diez centavos m/n.) é imputese este gasto al Anexo C. Inciso 7.—Item 1.—Partida 14 del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto ésta sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17.422—Salta, Febrero 5 de 1934.

Habiendose concedido licencia al señor Sub-Secretario de Hacienda de la Provincia, Don Francisco Ranea, por el término de treinta días a contar desde el 8 de Febrero corriente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Encargase de la Sub-Secretaría de Hacienda de la Provincia

al Oficial Mayor Don Hugo Romero, mientras dure la ausencia del titular señor Francisco Ranea. —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO).

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17.423—Salta, Febrero 5 de 1934.—

Visto el presente Expediente N.º 525 Letra F.—, en el cual Don Guillermo Frias co-propietario del inmueble que ocupa la Escuela de Manualidades de Salta y que tiene en locación el Gobierno de la Provincia, solicita el reintegro de \$ 665.— que le corresponden de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º. del contrato de locación respectivo, en concepto del 50% de los impuestos correspondientes a dicha propiedad; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º.—Autorízase el gasto de \$ 665.—(Seiscientos sesenta y cinco pesos m/l.) suma que deberá liquidarse a favor de Doña María C. de Cornejo y señor Guillermo Frias, propietarios del inmueble referido, por el concepto expresado, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º. del contrato de locación respectivo; imputándose el mismo al anexo C.— Inciso 7.— Item 1.— Partida 14 del Presupuesto 1933; en carácter provisional, hasta tanto esta sea ampliada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

E. H. ROMERO

17.424—Salta, Febrero 6 de 1934.—

Visto el Expediente N.º 861 Letra C. en el cual Contaduría General, comunica que en el día de la fecha debe abonarse al señor Juan Göttling, la suma de \$ 7.185 en concepto de servicio de amortización é intereses de la deuda del Gobierno de la Provincia a dicho señor, por saldo del importe de compra del inmueble ubicado en la esquina de las calles Güemes y Deán Funes de esta Ciudad, destinado actualmente a las oficinas del Juzgado en lo Penal y Comisaría Primera; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al contrato de compra-venta de fecha 7 de Febrero de 1933, suscrito entre el Gobierno de la Provincia y el señor Juan Göttling por el cual se adquirió el inmueble citado al precio de \$ 50.000.— abonando el Gobierno \$ 20.000.— en el acto y estableciendo que el saldo de \$ 30.000.— sería pagado en cuotas anuales de \$ 5.000.— cada una con el interés del 8%;

Que a mérito de lo informado por Contaduría General, la liquidación del interés al tipo del 8% sólo debe hacerse desde el 7 de Febrero al 28 de Setiembre de 1933, y desde esa fecha aplicar solamente el 6% a mérito de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 11.741 Art. 6º. que entró en vigencia el 29 de Setiembre de 1933;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Göttling, la suma de \$ 7.185.— (Siete mil ciento ochenta y cinco pesos) en concepto de servicio de amortización é intereses, de acuerdo al contrato de compra-venta de fecha 7 de Febrero de 1933; debiendo librarse dos órdenes de pago, una por

\$ 5.000.— con imputación a la cuenta personal del señor Juan Göttling sin perjuicio de hacer la transferencia que corresponda cuando se haya promulgado la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración para el ejercicio 1934 que comprende esta partida; y otra por \$ 2.185 (Dos mil ciento ochenta y cinco pesos) con imputación al Anexo C.— Inciso 7.—Item 1.—Partida 14 del Presupuesto de 1934, en concepto de los intereses respectivos.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

E. H. ROMERO

17.425—Salta, Febrero 6 de 1934.—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Artículo 10.—Designase al señor Pedro Capobianco para ejercer el cargo de Receptor de Rentas de Pichanal, Departamento de Orán.—

Artículo 20.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de \$ 3.000.—(Tres mil pesos) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

E. H. ROMERO

17.426—Salta, Febrero 6 de 1934.—

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley de Emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta», del 30 de Setiembre de 1932, los fondos que se recauden de los impuestos al consumo quedan afectados a los servicios de amortización;

Que con las cantidades que ingresen desde la fecha se habrán asegurado los fondos necesarios para la amortización de las Obligaciones citadas y siendo una medida de buen Gobierno asegurar la puntualidad en los pagos de los compromisos contraídos,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Artículo 1º.—Transfiérase la suma de \$ 10.000.—(Diez mil pesos) en el Banco Provincial de Salta, de la cuenta «Ley N.º 30» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia, con la correspondiente intervención del Tesorero General, señor José Dávalos Leguizamón y del Contador General, Don Rafael Del Carlo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

E. H. ROMERO

17438—Salta, Febrero 8 de 1934.—

Siendo necesario crear, en la Dirección General de Rentas, el cargo de Encargado General de Valores, de acuerdo a las normas apuntadas en el plan de reorganización de la contabilidad, presentado a consideración por el señor Gerardo F. Van Oppen; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante no haberse expedido el Poder Ejecutivo en la con-

sideración del plan referido es urgente la creación del cargo citado; en la Dirección General de Rentas, por cuanto las funciones del Encargado General de Valores permitirán la provisión regular de valores fiscales a los encargados de su expendio y la ejecución rápida de los inventarios y arqueos que aquella Repartición debe efectuar con la frecuencia que el cargo requiere, estableciéndose con mayor exactitud los saldos de comprobación y el control que exige la normal percepción de los ingresos por ese concepto;

Y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 7º. de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Desígnase al señor Martín J. Orozco, Encargado General de Valores; de la Dirección General de Rentas, en carácter de supernumerario y con la asignación mensual de \$ 280.—(Doscientos ochenta pesos m/l.) cantidad que se imputará a «Eventuales», Presupuesto 1934, hasta tanto sea incluido en la Ley respectiva.—

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza de \$ 10.000.—(Diez mil pesos m/l.) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3º.—Las funciones del Encargado General de Valores serán reglamentadas por el Director General de Rentas de la Provincia y de acuerdo a las necesidades que en los considerandos del presente Decreto fundamentan la creación del cargo.—

Artículo 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (hijo.)

A. B. ROVALETTI

Es copia:

E. H. ROMERO

17439—Salta, Febrero 8 de 1934.—

Atento a la comunicación del señor Fiscal de Gobierno Exp. No 884 Letra F.—solicitando la modificación del Decreto de fecha 29 de Diciembre último, referente a la oposición formulada por la provincia al deslinde de «Tres Pozos ó Dolores, Isla de Arias», recaída en Expediente N.º 9234 Letra B.—,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA

Art. 1º.—Modifícase el Art. 1º. del Decreto de fecha 29 de Diciembre último; estableciendo que se autoriza al señor Fiscal de Gobierno para presentarse al Juez de la causa, en la forma que corresponda, desistiendo de la oposición formulada por la Provincia al deslinde de «Tres Pozos ó Dolores, Isla de Arias», pedida por Leach Hnos. y para solicitar de común acuerdo con la otra parte se apruebe el deslinde en todas las partes que no ha sido motivo de oposición, es decir; respetándose como línea sud la señalada con las letras A.B.C.D.E. y F. del plano que corre a fs. 445 y dejándose constancia, en cuanto a los terrenos que quedan al Sud de dicha línea y que se señalen en dicho plano, que quedan a salvo tanto los derechos que pudiera corresponder a los peticionantes del deslinde como a la Provincia, ya se refieran ellos a la propiedad como a la posesión de dichos terrenos y sin que la presentación que se haga al Juzgado importe modificación algu-

na al statu quo anterior y posterior a la iniciación del deslinde.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

E. H. ROMERO

17441—Salta, Febrero 9 de 1934.

Siendo necesario disponer de fondos para facilitar al Consejo de Educación el pago de sueldos del personal de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica y Reglamento General del Banco Provincial de Salta, en el apartado I del Art. 28 prevee el caso, facultando al Poder Ejecutivo para disponer de los fondos necesarios,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Gírese la suma de \$ 50.000.—(Cincuenta mil pesos) contra el Banco Provincial de Salta, de acuerdo a lo establecido en el apartado I del Art. 28 de la Ley Orgánica y Reglamento General de aquella Institución, con cargo al Consejo General de Educación que deberá reintegrar dicho importe al recibir la subvención nacional que le corresponde.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia:

E. H. ROMERO

17450—Salta, Febrero 9 de 1934.

Visto el presente Expediente N° 540 Letra D. en el cual la Dirección General de Obras Públicas manifiesta la urgencia de realizar arreglos en la parte alta del edificio del Palacio de Gobierno, que amenaza derrumbarse, como así también cambios de piso, tirantería y demás que se detallan en el presupuesto adjunto; a lo informado por Contaduría General y concurriendo en el caso presente las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 1.096.10 (Un mil noventa y seis pesos con diez centavos ^m/₁₀₀.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta, y destinados a la ejecución de las obras que se detallan en el presupuesto de fs. 2/3 del presente Expediente; imputándose el mismo al Anexo C.—Inciso 7.—Item 1.—Partida 6 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo.)

Es copia:

E. H. ROMERO

17451—Salta, Febrero 9 de 1934.

Visto el Expediente N° 702 Letra M.—en el cual Don Arturo Michel presenta planilla por alquiler de la casa de su propiedad ubicada en la calle Córdoba N° 76 por el mes de Enero ppdo. tomada en locación por el Gobierno de la Provincia y destinada a las Oficinas del Consejo de Higiene, Oficina Química Provincial y Departamento del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley de creación del Consejo de Salud Pública, han pasado a depender de esta Institución, el Consejo de Higiene y la Oficina Química Provincial, quedando, por tanto, a cargo de ella los gastos que demanden el funcionamiento de las mismas;

Que la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración para el año en curso asigna al Consejo de Salud Pública la partida necesaria para la atención de gastos de sus dependencias.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de \$ 390.— (Trescientos noventa pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor J. Arturo Michel por el concepto expresado; imputándose el gasto en la siguiente forma: \$ 130.— al Inciso 15 Item 1.— Partida 9 y \$ 260.— al Inciso 30.— Item 3.— cargo Consejo Provincial de Salud Pública del Presupuesto para el corriente año.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia

E. H. ROMERO

17452.—Salta, Febrero 9 de 1934.

Visto este Expediente N° 935 Letra C.—en el cuál el señor Contador General de la Provincia, solicita la reorganización del personal de la Contaduría General de la Provincia y las designaciones del mismo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto para el ejercicio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Febrero corriente ha sido promulgada la Ley de

Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración para el año 1934, la cuál establece nuevas denominaciones en los cargos y, modifica la asignación de sueldos al personal de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a las necesidades funcionales de dicha repartición y a las normas apuntadas por el señor Gerardo F. van Oppen, en el plan de reorganización de la Contabilidad, propuesto;

Y en uso de la facultad que el artículo 129, Inciso 20 de la Constitución, confiere al Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1.º.— Designase para prestar servicios en la Contaduría General de la Provincia al siguiente personal:

Oficial Encargado de Valores, a Don Daniel R. Villagrán, quien antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza de \$ 10.000.— (Diez mil pesos $\frac{10}{100}$.) de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Oficial Tenedor de Libros, a Don Luis Gimeno Escobar.—

Auxiliar de 1.ª, a la señorita Emilia Troglierio y al señor Eduardo Cabezas.—

Auxiliar de 2.ª, a las señoritas Lola Ulivarri, Isabel San Millán y señor Angel Miguel Romano.—

Auxiliar de 3.ª, a la señorita Zoila Ferradas y señor Carlos Beriro Peña.—

Escribiente de 2.ª a Don Antonio Balti.—

Escribiente de 3.ª, a la señora Blanca R. de Guzmán.—

Art. 2.º.—Las designaciones hechas en el presente Decreto son con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, a excepción del Auxiliar de 2.ª, Don Angel Miguel Romano que regirá desde el día en que se haga cargo del puesto.—

Art. 3°.—Los nombrados gozarán de la asignación mensual que para cada cargo fija la Ley de Presupuestos para el año en curso.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO—(hijo).
Es copia:

E. H. ROMERO

17457—Salta, Febrero 14 de 1934.

Habiéndose concedido licencia por el término de quince días al señor Escribano de Gobierno y Minas, Don Edgardo Alemán; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un Escribano Público que reemplace al titular, mientras dure la ausencia, por cuanto es imprescindible la actuación del funcionario referido, en la tramitación urgente de los asuntos que atañen a la Escribanía de Gobierno y Minas;

Y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7° de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Designase Escribano de Gobierno y Minas, con carácter de interino y mientras dure la licencia del titular, al Escribano Público, Don Francisco Cabrera, con la asignación de \$ 150.— (Ciento cincuenta pesos m/n.) por el tiempo que desempeñe el cargo.

Art. 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se tomará de Rentas Generales con imputación

al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura (Art. 7° de la Ley de Contabilidad).

Art 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO).

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia:

E. H. ROMERO

17461—Salta, Febrero 9 de 1934—

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase el Artículo 1° del Decreto de fecha 26 de Enero ppdo., por el cuál se ordena liquidar, a favor de la señora Sara U. de Zuviría la cantidad de \$ 537.29 (Quinientos treinta y siete pesos con veintinueve centavos m/n.); estableciéndose que dicha suma será imputada al referido Decreto, con cargo de dar cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.—Artículo 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

E. H. ROMERO

17472—Salta, Febrero 15 de 1934.

Habiéndose promulgado, con fecha 7 de Febrero corriente, la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración para el Ejercicio Económico del año 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece nuevas denominaciones en los cargos y modifica la asignación de sueldos al personal del Ministerio de Hacienda, siendo necesario por tanto designar los empleados que han de prestar servicios en el Departamento de Hacienda;

Que a mérito del tiempo de servicios prestados a la Administración por cada uno de los empleados que actualmente desempeñan cargos en aquella Repartición, a objeto de proceder a las nuevas designaciones con la más estricta equidad y justicia, corresponde tener en cuenta la antigüedad de cada uno de ellos como empleado público, estableciendo en esa forma las categorías creadas por la Ley de Presupuesto para el año en curso;

Y en uso de la facultad que el Artículo 129 Inciso 2º de la Constitución, confiere al Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Designase para prestar servicios en el Ministerio de Hacienda, al siguiente personal:

Encargado de Mesa de Entradas (Auxiliar de 2ª.), a la señora Amalia Saravia de Martínez.

Auxiliar de 3ª., a las señoritas Ramona Erazo Villagrán, Yolanda Saravia y Ofelia Bejarano.

Escribiente de 1ª., a las señoritas Olga Saravia Cánepa y Augusta Livia Pucci.

Escribiente de 2ª., a los señores Hugo Eckhardt y Adolfo Cajal.

Art. 2º.—Los nombrados gozarán de la asignación mensual que para cada cargo fija la Ley de Presupuesto para el año en curso, y con anterioridad al primero de Febrero corriente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia.

E H ROMERO

17473—Salta, Febrero 15 de 1934.

Vista la nota del Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, señor Napoleón Martearena, que corre agregada al Expediente N° 538—A. elevando a consideración del Poder Ejecutivo el contrato de arriendo suscrito con el señor Rodolfo Aramayo; y

CONSIDERANDO

Que el contrato referido se encuentra en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto de fecha 23 de Enero de 1934 por el cual se concede en arriendo al señor Rodolfo Aramayo ochenta y una hectáreas de tierras fiscales ubicadas en el lugar denominado Tartagal, Departamento de Orán;

Que el Decreto citado autoriza al señor Napoleón Martearena para suscribir el referido contrato de arren-

damiento, facultándole también para percibir el importe del mismo;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia;

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébese el contrato de arrendamiento de Ochenta y una hectáreas de tierras fiscales ubicadas en Tartagal, Departamento de Orán, dentro de los siguientes límites: Al Norte y Este, con terrenos fiscales; al Sud, con el camino a Santa Victoria; y al Oeste, con el pueblo de Tartagal y terrenos fiscales; al precio de \$ 81. (Ochenta y un pesos ^{m/4}.) por año, pagaderos en anualidades vencidas, suscrita con fecha 30 de Enero de 1934, por el arrendatario señor Rodolfo Aramayo y el Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Don Napoleón Martearena, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Enero de 1934.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (h)

Es Cópia:

E. H. Romero

17.474—Salta, Febrero 15 de 1934.—

Visto el presente Expediente N.º 841 Letra L. sobre solicitud de arriendo de tierras fiscales, ubicadas en Tartagal, Departamento de Orán formulada por Don Alfredo López, atento al informe del Departamento de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante no existir ninguna disposición legal vigente que autorice en forma expresa al Poder Ejecutivo para arrendar tierras fiscales destinadas a trabajos agrícolas y sí solamente en cuanto a ganadería la Ley 1857 de Agosto 26 de 1934, es evidente que la facultad de dar bienes

fiscales en calidad de arrendamiento, constituye por su esencia misma, un acto típico del ejercicio de la facultad de administración que compete al Poder Ejecutivo.—

Que la conclusión consignada en el considerando anterior, es tanto más inobjetable, cuanto que el arrendamiento a realizar puede estipularse en condiciones que, en manera alguna, comprometan el patrimonio fiscal, exigiendo, a tal efecto, el pago por adelantado y estipulando la condición expresa de que el arrendatario quedará rescindido sin gestión judicial alguna, en cuanto el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del Fisco, todas las mejoras que se hubiesen introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización.—

Que consulta el interés público acordar el arrendamiento solicitado por cuanto la inmovilización de las tierras fiscales en poder de la Provincia, no solamente no produce beneficio colectivo alguno, sino que también ha dado origen a la ocupación clandestina por parte de intrusos, quiénes a veces, hasta han procurado fraguar pretendidos títulos para apropiarse de tierras fiscales, y tales actos delictuosos se vieron provocados ó favorecidos por las dificultades, debido a las grandes extensiones y lo desierto de las zonas, en que se encuentra la Provincia para ejercitar un contralor que evite totalmente la ocupación clandestina.—

Que en la explotación agrícola ó ganadera de las tierras fiscales arrendadas, encontrará trabajo un elevado número de desocupados, circunstancia que es digna de tenerse en cuenta en los actuales momentos de honda depresión económica.—

Que las circunstancias puntualizadas en los considerandos anteriores, hacen urgente resolver el arriendo solicitado, sin perjuicio de proveer lo conducente a obtener la sanción de una legislación sobre tierras públicas

de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 94 inciso 9º. de la Constitución. —

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.—Concédese en arrendamiento al señor Alfredo López, veinte hectáreas de tierras fiscales situadas en Tartagal, Departamento de Orán, dentro de los siguientes límites: Norte, Sud, Este y Oeste con terrenos fiscales y que se encuentra designado con el N.º 7 en el plano oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y que corre agregado al presente Expediente. —

Art. 2º—El precio del arrendamiento queda fijado en la suma de cuarenta pesos m/n. pagaderos en anualidades vencidas.

Art. 3º—Constituye condición expresa del arrendamiento, que el mismo quedará rescindido de pleno derecho y sin necesidad de gestión judicial alguna, en el momento que el Poder Ejecutivo lo determine, é inmediatamente del acto de la notificación, el arrendatario queda obligado a desocupar la tierra arrendada, quedando en todos los casos a favor del Fisco las cuotas que el arrendatario hubiere pagado hasta esa fecha y las mejoras que hubiere introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización.

Art. 4º—El arrendatario en ningún caso, podrá explotar el monte de la tierra arrendada, pero podrá desmontar o efectuar trabajos que puedan alterar al valor intrínseco de la tierra arrendada, mediante la previa autorización por escrito del Poder Ejecutivo.

Art. 5º—Extiéndase por documento privado, actuando como representante del Poder Ejecutivo, el señor Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Agrimensor don Napoleón Martearena, quien está facultado para percibir el importe del arrendamiento.

Art. 6º—Otorgado que fuere el contrato de que habla el artículo anterior, quedará sujeto a su aprobación por el Poder Ejecutivo, quién en cualquier momento podrá disponer que se eleve a escritura Pública.

Art. 7º—Prévio ingreso por Tesorería General, con la correspondiente intervención de Contaduría General, el importe del arrendamiento, el Departamento de Obras Públicas tomará razón del Decreto mencionado en el artículo anterior.

Art. 8º—Repóngase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:

E. H. ROMERO

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 216—Letra K.—La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer, en forma y término de ley, que se ha presentado la siguiente solicitud, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así:—Señor Director General de Minas.—Salta.—WALTHER KALLEE, argentino, y HERMANN SCHLOSSBERGER, alemán, ambos casados, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en la calle Cangallo 318 de la Capital Federal, ante U. S. respetuosamente nos presentamos y decimos: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1ª categoría, en terrenos no cercados, edificados ni labrados, situados en el Depto. de ORAN, Distr. de CAMPO DURAN de esta Provincia, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 has., que se ubicarán en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida un mojón que se colocará en la ribera Norte

del Rio Itiyuro, aguas abajo de Campo Duran, en un punto denominado «Segunda Angostura», al lado del camino que va de Campo Duran al Chaco, y que viniendo de aquella población cruza el Rio Itiyuro allá por tercera vez.—De este mojón se medirán en línea recta hacia el Norte 5000 metros y enseguida con rumbo N. 18° E. 12.000 metros hacia N.E.N.—De este punto se tira una línea con igual rumbo hasta la frontera Argentina—Boliviana. Volviendo al punto nombrado se tira en línea recta otra de 3333.33 metros en dirección O.N.O. con rumbo N. 288° E., y doblando en ángulo recto hacia N.E.N. otra línea hasta el límite argentino—Boliviano. Si el polígono así obtenido resultara con una superficie mayor de 2000 hectáreas, su límite Norte será formado por una paralela al límite argentino—Boliviano, trazada en la forma que la area encerrada en el polígono no sobrepase las 2000 hectáreas.—Los dueños de los terrenos, cuya exploración solicitamos, no los conocemos y pedimos por consiguiente al Señor Director se sirva librar oficio al Departamento Topográfico para las averiguaciones correspondientes.—Queriendo incluir aceites minerales, materias bituminosas y gas en la exploración, acompañamos boleta de depósito a la orden del Sr. Director General de Minas, por Dos Mil pesos moneda nacional (2000 \$.—).—Los elementos de trabajo que emplearemos en la exploración, serán los usuales para la perforación del petróleo y se comunicarán oportunamente a la Autoridad Minera.—Será justicia.—Walther Kallee.—Hermann Schlossberger.—Otro sí decimos: establecemos domicilio a los efectos legales de este pedimento en el Plaza Hotel de esta Ciudad, y encargamos al Dr. LUTZ WITTE, con idéntico domicilio, con la presentación y tramitación de esta solicitud, quien en constancia firma.—Walther Kallee.—Hermann Schloss-

berger.—Dr. Lutz Witte.—Presentado en esta Ciudad de Salta, con una boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta, número mil novecientos ochenta y tres por dos mil pesos moneda nacional, dos copias a carbónico en papel sellado, dos planos y tres sellos de un peso para reposición, en mi domicilio particular hoy cinco de Diciembre del año mil novecientos treinta y uno, siendo horas quince para su cargo por el doctor Lutz Witte, manifestando que el Señor Escribano de Minas don Carlos Figueroa hoy a horas once y treinta minutos del día de la fecha se negó a recibirla diciendo que no podía aceptarla por hallarse el pedimento en la zona de reserva establecida por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia número dos mil cuarenta y seis de fecha doce de Diciembre del año mil novecientos veinte y cuatro que ha sido prorrogado.—Juan L. Aranda—Escribano.—Sigue un sello.—Recibido en mi Oficina hoy primero de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las ca torce horas.—Conste.—Eduardo Alemán—Escribano de Minas.—Salta 5 de Setiembre de 1933.—Por presentados, por domicilio el constituido en el escrito de fs. 14 y en mérito del testimonio de poder acompañado; téngase al Dr. Lutz Witte como representante de los Señores Walther Kallee y Hermann Schlossberger, y a su vez, por autorización conferida en el citado escrito de fs. 14 de este expediente N° 216—K, téngase como único representante en el presente expediente al Dr. Atilio Cornejo, désele la participación que por ley le corresponde.—De conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1° de Setiembre de 1933, corriente a fs. 9 del Exp. N° 4962.—letra W, del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud presentada el 1° de Setiembre de 1933, por los Sres. Walther Kallee y Hermann Schlossberger, para exploración y cateo de minerales de pri-

mera categoría, incluyendo aceites minerales, materias bituminosas y gas, en el lugar denominado Campo Duran, Departamento de Orán de esta Provincia.—Con las boletas presentadas, têngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000—^{m/n.} en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11—del Decreto Reglamentario N.º 16.585.—Para notificaciones en la Oficina, señálase los Viernes de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado—Pasen éstas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos (Art. 5.º del citado Decreto N.º 16.585). Notifíquese.—Outes.—El 12 de Septiembre de 1933 notifiqué al Dr. A. Cornejo la resolución que antecede y firma.—Cornejo.—T. de la Zerda.—En igual fecha pasó a Dirección General de O. Públicas T. de la Zerda. Señor Director: Con los datos de ubicación dados por el interesado en la solicitud y croquis presentados, esta sección ha inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden número trescientos diez y siete.—Oficina, Octubre 3 de 1933. A. Peralta—Director General de O. Públicas.—Salta 9 de Octubre de 1933.—Visto lo informado de fs. 15 vta. y 16 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, vista a los interesados por el término de dos días.—Notifíquese y repongase.—Outes.—Señor Director General de Minas.—S/D. Atilio Cornejo, por Walther Kallee y Hermann Schlossberger en el pedimento de cateo N.º 216—K., a U.S. digo:—De común acuerdo con el Sr. César Franceschi, titular del pedimento de cateo colindante N.º 217—F., para evitar la superposición del cateo de este señor, y de otros que mis representados tienen en trámite en esta Dirección General de Minas bajo el N.º 218—S., con cateos de la Dirección General de Yacimientos—Petro-

líferos Fiscales, mis mandantes han resuelto modificar la ubicación de su cateo, para dar lugar al pedimento del señor Franceschi.—A. tal efecto, el límite Sur actual del pedimento de mis mandantes, será removido 3000 metros hacia el Norte 18.º Este. Y, en vista de que el límite Argentino, Boliviano impide una mayor extensión del cateo de mis mandantes hacia el Norte, éstos solicitan la correspondiente compensación por el terreno cedido, en una extensión de su cateo hacia el Oeste, en forma de un paralelogramo, cuyo esquinero Noroeste será el punto del intercepción del nuevo límite Sur con la línea que formaba el lado Oeste del cateo, y cuya base, constituida por una recta de Este a Oeste verdadero, tendrá un largo de 580 metros—El Dr. Lutz Witte, en su carácter de apoderado común de los señores Walther Kallee y César Franceschi, según poder agregado a fs. 5. a 7 de este expediente, firma conmigo el presente escrito:—Por lo tanto, pido a U.S. se sirva dar su conformidad a esa modificación de la ubicación del pedimento de mis mandantes y ordenar su inscripción y registro.—Será Justicia.—Dr. Lutz Witte.—Atilio Cornejo.—Recibido en mi Oficina hoy tres de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos.—Conste. Eduardo Alemán—Escribano de Minas.—Salta, 21 de Noviembre de 1933. Del escrito que antecede fs. 21, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos: Outes.—Señor Director: Se ha anotado en el plano minero la nueva ubicación que se da al presente pedimento en el escrito de fs. 21, agregándose además el duplicado de este expediente la copia de dicho escrito y el croquis presentados.—Con la nueva ubicación, el presente pedimento abarca 110 hectareas de terrenos que antes no pertenecían a ningún otro pedimento.—La zona es fiscal.—Oficina, Noviembre 21/1933. A. Peralta—Direc-

tor General de O. Públicas.—Salta 24 de Noviembre de 1933. Visto el escrito de fs. 21 y lo informado a fs. 22, que antecede, por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, téngase por hecha la rectificación de la ubicación de la zona del presente cateo, en consecuencia, regístrese el escrito de solicitud de fs. 12 a 13, su proveído de fs. 15 a 16, escrito de fs. 21, con sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Oficina y publíquese edictos en el diario «La Montaña», en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto Reglamentario N° 16.585 de Agosto 1° de 1933. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y dése vista al Señor Fiscal de Gobierno en su despacho.—Notifíquese.—Repongase. Luis Victor Outes.—Salta, Diciembre 4/1933.—En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró la misma, escrito de fs. 12 a 13 y fs. 21, con sus anotaciones y proveídos en el Libro Control de Pedimentos, a los folios 274/—278.—Eduardo Alemán—Escribano de Minas».—

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, 4 de Abril de 1934.

EDUARDO ALEMAN

Esc. de Minas

N° 1996

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 217—letra F.—La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer, en forma y término de ley, se ha presentado la siguiente solicitud, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: «Señor Director General de Minas.—Salta.—Cesar Franceschi, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la Calle Bartolomé Mitre 478 de esta Capital Federal, y Felix Hesse, alemán, mayor

de edad también, químico, con domicilio en la Quinta Manuela, Vicente Lopez—F. C. C. A., ante U. S. respetuosamente se presentan y dicen: Que desean emprender exploraciones mineras en busca de minerales de la 1ª categoría incluyendo aceites minerales, materias bituminosas y gas, a cuyo efecto acompañan boleto de depósito de Dos Mil pesos mon. nac. c. l. a la orden del Sr. Director General de Minas.—que solicitan por consiguiente permiso de cateo de un terreno de 2000 hectareas como corresponde a tierras no edificadas, labradas ni cercadas, situadas en el Dépto. de Orán, Distr. de Campo Duran de esta Provincia, que se ubicarán en la forma siguiente: Tomando como punto de partida un mojón que se colocara en la ribera Norte del Rio Itiyuro, aguas abajo de Campo Duran, en un punto denominado «Segunda Angostura», al lado del camino que vá de Campo Duran al Chaco, y que viniendo de aquella población cruza en la Segunda Angostura el Rio Itiyuro por tercera vez.— De este mojón se medirán 5000 metros en línea recta hacia el Norte y enseguida 6000 metros hacia Mornor-este con un azimut de N. 18° E., para obtener el vértice Sureste de un rectángulo cuadrángulo de 6000 por 3333.33 metros, cuya base de 6000 metros se halla en la prolongación de la línea últimamente mencionada, con igual azimut N. 18° E.— Los dueños de los terrenos que se solicitan para el cateo, no se conocen y se pide por consiguiente al señor Director General se sirva librar oficial Departamento Topográfico de esta Provincia para las aclaraciones correspondientes.—Los elementos de trabajo que se emplearán en la exploración, serán los usuales para la perforación del petróleo y se comunicarán oportunamente a la Autoridad Minera—Será justicia—C. Franceschi—Felix Hesse—Otro sí decimos: a los efectos legales de este pedimento, establecemos domicilio en el Plaza

Hotel de esta ciudad y encargamos al doctor Lutz Witte con la presentación y tramitación de esta solicitud con igual domicilio quien en constancia firma: C. Franceschi, Felix Hesse—Dr. Lutz Witte—Presentado en esta Ciudad de Salta con una boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta número mil novecientos ochenta y cuatro por dos mil pesos moneda nacional, dos copias a carbónico en papel sellado, dos planos y tres sellos de un peso para reposición, en mi domicilio particular hoy cinco de Diciembre del año mil novecientos treinta y uno, siendo horas quince para su cargo por el doctor Lutz Witte, manifestando que el señor Escribano de Minas don Carlos Figueroa hoy a horas once y treinta minutos del día de la fecha se negó a recibirla diciendo que no podía aceptarla por hallarse el pedimento en la zona de reserva establecida por el Decreto del P. E. de la Provincia N° dos mil cuarenta y seis de fecha doce de Diciembre del año mil novecientos veinte y cuatro que ha sido prorrogado—Juan L. Aranda-Escribano.—Sigue un sello—Recibido en mi Oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las catorce horas—Conste—Eduardo Aleman-Escribano de Minas—Salta, 8 de Septiembre de 1933—Por presentados, por domicilio el constituido en el escrito de fs. 14 del Exp. N° 216 Letra K y en mérito de la autorización conferida, en el «Otro sí» del escrito que antecede, téngase al Dr. Lutz Witte como representante de los señores César Franceschi y Felix Hesse, y a su vez, por la substitución hecha en el citado escrito de fs. 14-Exp. N° 216-K, téngase al Dr. Atilio Cornejo como único representante en el presente expediente, désele la participación que por ley le corresponde. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1° de Septiembre de 1933, corriente a fs. 9 del Exp. N° 4962-Letra W, del Ministerio de Hacienda, admítase la

solicitud presentada el 1° de Septiembre del citado año 1933, por los Sres. Franceschi y Hesse, para exploración y cateo de minerales de 1ª categoría, incluyendo aceites minerales, materias bituminosas y gas, en el lugar denominado Campo Duran, Depto. Orán de esta Provincia—Con las boletas presentadas, téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 16585—Para notificaciones en la Oficina, señalase los Viernes de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado—Pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos (Art. 5° del citado Decreto N° 16585).—Notifíquese y repongase—Outes—El 12 de Septiembre de 1933 notifiqué al Dr. A. Cornejo la resolución que antecede y firma: Cornejo—T. de la Zerda—Sr. Director Gral. de Minas. S/D.—Atilio Cornejo, por César Franceschi en el pedimento de cateo Exp. 217—F—a U. S. digo:—De común acuerdo con los señores Walther Kallee y Hermann Schlossberger, titulares de los pedimentos colindantes Nos. 216—K—al Norte y 218—S—al Sur, para evitar superposiciones con cateos de la Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, mi mandante ha resuelto modificar la ubicación de su cateo, pidiendo la conformidad de U. S., removiendo los límites Norte y Sur de su cateo 300 metros hacia el Norte 18° Este, compensándose los citados señores Kallee y Schlossberger por la fracción que pierden en su cateo N° 216—K—, por idéntica extensión que ganan en su pedimento N° 218—S.—El Dr. Lutz Witte, en su carácter común de apoderado de los señores Kallee y Franceschi, según poder agregado a fs. 5 a 7 del exp. N° 216—K—, firma conmigo el presente escrito.—Por tanto pido a U. S. se sirva ordenar el registro de esa nueva ubicación del pedi-

mento de mi mandante.—Será justicia.—Atilio Cornejo.—Dr. Lutz Witte.—Recibido en mi Oficina hoy tres de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las doce horas treinta y cinco minutos.—Conste.—Eduardo Alemán—Escribano de Minas.—Salta, 21 de Noviembre de 1933.—Del escrito que antecede de fs. 18 pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Outes.—Señor Director: Se ha anotado en el plano minero la nueva ubicación que se dá al presente pedimento en el escrito de fs. 18, agregándose además al duplicado de este expediente la copia de dicho escrito y el croquis presentados.—El pedimento se encuentra en terreno fiscal.—Oficina, Noviembre 21/1933.—Este expediente está inscripto bajo el n° de orden 333.—N. Martearena.—Oficina, Noviembre 21/933.—Vuelva a Dirección Gral. de Minas.—A. Peralta—Director General de O. Públicas.—Salta, 24 de Noviembre de 1933.—Visto el escrito de fs. 18 y lo informado a fs. 18 vta, que antecede, por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, téngase por hecha la rectificación de la ubicación de la zona del presente cateo; en consecuencia, registrese el escrito de solicitud de fs. 8 a 9, su proveído de fs. 10, escrito de fs. 18, con sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Oficina y publíquese edictos en el diario «La Montaña» en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto Reglamentario N. 16.585 de Agosto 1° de 1933.—Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho.—Notifíquese.—Repongase.—Luis Victor Outes.—Salta, Diciembre 11 de 1933.—En la fecha y de acuerdo a lo resuelto con fecha 29 de Septiembre de 1933, se registró el escrito de fs. 12 y a lo resuelto en la

resolución que antecede se registró la misma, escrito de solicitud de fs. 8 a 9 su proveído de fs. 10 y escrito de fs. 18 con sus anotaciones y proveídos en el Libro Control de Pedimentos a los folios 278/282.—Eduardo Alemán—Escribano de Minas.—Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.
Salta, 4 de Abril de 1934.

EDUARDO ALEMÁN

Esc. de Minas N° 1998.

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 218—letra S—.—La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer, en forma y término de ley, que se ha presentado la siguiente solicitud, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así:—«Señor Director General de Minas.—Salta.—Hermann Schlossberger, alemán, y Walther Kalle, argentino, ambos casados, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en la calle Cangallo 318 de la Capital Federal, ante U.S. nos presentamos y respetuosamente decimos: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la 1ª categoría, en terrenos no cercados, edificados ni labrados, situados en el Dpto. de Orán, Distr. de Campo Duran de esta Provincia, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 has. que se ubicarán en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida un mojón que se colocará en la ribera Norte del Río Itiyuro, aguas abajo de Campo Duran, en un punto llamado «Segunda Angostura», al lado del camino que va de Campo Duran al Chaco, y que, viniendo de aquella población cruza el Río Itiyuro allá por tercera vez. De este mojón se medirán en línea recta hacia el Norte 5000 metros para obtener el vértice Sureste de un cuadrángulo rectángulo de 6000 por 3333.33 metros, cuya base de 6000 metros se

medirán desde el mencionado vértice con un azimut de N. 18° E.—Los dueños de los terrenos cuya exploración solicitamos, no los conocemos, y pedimos por consiguiente al Sr. Director General se sirva librar oficio al Departamento Topográfico para las averiguaciones correspondientes.—Queriendo incluir aceites minerales, materias bituminosas y gas en la exploración, acompañamos boleta de depósito por la cantidad de \$ 2.000.—c/l a la orden del Sr. Director General de Minas.— Los elementos de trabajo que emplearemos en la exploración, serán los usuales para la perforación del petróleo y se comunicarán oportunamente a la Autoridad Minera.—Será justicia.—Hermann Schlossberger.—Walther Kallee.—Otro sí decimos: establecemos domicilio legal a los efectos de esta solicitud en el Plaza Hotel de esta Ciudad, y encargamos con su presentación y tramitación al Dr. Lutz Witte, con igual domicilio, quien en constancia firma.—Hermann Schlossberger.—Walther Kallee.—Dr. Lutz Witte.—Presentado en esta Ciudad de Salta, con una boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta número mil novecientos ochenta y siete por dos mil pesos moneda nacional, dos copias a carbónico en papel sellado, dos planos y tres sellos de un peso para reposición, en mi domicilio particular hoy cinco de Diciembre del año mil novecientos treinta y uno, siendo horas quince para su cargo por el doctor Lutz Witte, manifestando que el Señor Escribano de Minas Don Carlos Figueroa hoy a horas once y treinta minutos del día de la fecha se negó a recibirla diciendo que no podía aceptarla por hallarse el pedimento en la zona de reserva establecida por el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, número dos mil cuarenta y seis de fecha doce de Diciembre del año mil novecientos veinte y cuatro que ha sido prorrogado.—Juan L. Aranda—Escribano.—Sigue un sello.—Reci-

bido en mi Oficina hoy primero de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las catorce horas.—Conste.—Eduardo Alemán—Escribano de Minas—Salta 8 de Septiembre de 1933.—Por presentados, por domicilio el constituido en el escrito de fs. 14 del Exp. N° 216—letra K y en mérito de la autorización conferida en el «Otro sí», del escrito que antecede, téngase al Dr. Lutz Witte como representante de los Sres. Hermann Schlossberger y Walther Kallee, y a su vez, por la substitución hecha en el citado escrito de fs. 14—Exp. N° 216—K, téngase al Dr. Atilio Cornejo, como único representante en el presente expediente, dese le la participación que por ley le corresponde.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1° de Septiembre de 1933, corriente a fs. 9 del Exp. N° 4962—letra W, del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud presentada por los mencionados Sres. Schlossberger y Kallee, en la fecha citada, para exploración y cateo de minerales de 1ª categoría, incluyendo aceites minerales, materias bituminosas y gas, en el lugar denominado Campo Duran, Departamento Orán de esta Provincia.—Con las boletas presentadas, téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 16.585.—Para notificaciones en la Oficina, señálase los Viernes de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado.—Pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos (Art. 5° del citado Decreto N° 16.585).—Notifíquese y repongase.—Outes.—El 12 de Septiembre de 1933 notifiqué al Dr. A. Cornejo la resolución que antecede y firma.—Cornejo.—T. de la Zerrada.— Señor Director General de Minas.— S/D.— Atilio Cornejo, por

Hermann Schlossberger y Walther Kallee en el pedimento de cateo exp. N° 218—S— a U.S. digo:— De común acuerdo con el Sr. César Franceschi, titular del pedimento colindante N° 217—F—, y para evitar la superposición con cateos de la Dirección Gen. de Yac. Petrolíferos Fiscales, observada por la Sección Topografía y Minas de la Dir. Gne. de O. Públicas de la Prov. a fs. 7 vta. y 8, mis mandantes han resuelto modificar la ubicación de su pedimento, removiendo el límite Norte de su cateo 3000 metros hacia el Norte 18° Este, compensando al Sr. César Franceschi por la área perdida con una idéntica extensión de otro cateo mas al Norte que tienen mis representados en trámite en esta Dirección General bajo N° de Exp. 216—K—. El cateo de mis mandante en su nueva forma tendrá así como límites, en parte los que anteriormente tenía, en parte los límites de los pedimentos de los Y. P. F. Nos. 201—Y—y 167—Y— hacia el Oeste y 195—Y—, 170—Y—y 199—Y—hacia el Este, y hacia el Norte una paralela de 3000 metros de distancia de su antiguo límite.—Por lo tanto pido a U.S. se sirva aceptar esa nueva ubicación del pedimento de mis mandantes y ordenar su registro.—El Dr. Lutz Witte, como apoderado común de los señores Walther Kallee y César Franceschi, según poder agregado a fs. 5 a 7 del Exp. N° 216—K—, firma conmigo el presente escrito.—Sera justicia. Atilio Cornejo.—Dr. Lutz Witte.— Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos. Conste.—Eduardo Alemán Escribano de Minas —Salta, 21 de Noviembre de 1933.— Del escrito que antecede fs. 18, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Outes.—Señor Director: Con los datos dados en el croquis de fs. 16 y escrito de fs. 18, ésta sesión, ha, inscripto el presente

pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo número de orden 334.—Los terrenos del presente pedimento están atravesados por una servidumbre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales destinada para acueductos y camino.—El pedimento se encuentra en terreno fiscal.—Oficina, Noviembre 21/1933.—N. Martearena.—Vuelva a Dirección Gral. de Minas.—Oficina, Noviembre 21/1933. A. Peralta—Director General de O. Públicas.—Salta, 24 de Noviembre de 1933.—Visto el escrito de fs. 18 y lo informado a fs. 19, que antecede, por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, téngase por hecha la rectificación de la ubicación de la zona del presente cateo, en consecuencia, regístrese el escrito de solicitud de fs. 5 a 6, su proveído de fs. 7, escrito de fs. 18, con sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Oficina y publíquese edictos en el diario «La Montana», en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto Reglamentario N° 16.585 de Agosto 1° de 1933.—Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al Señor Fiscal de Gobierno en su despacho.—Notifíquese y repongase.—Luis Victor Outes. Salta, Diciembre 11 de 1933.— En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró la misma, escrito de fs. 5 a 6, su proveído de fs. 7, escrito de fs. 18 con sus anotaciones y proveídos, en el libro Control de Pedimentos a los folios 282/285.—Eduardo Alemán — Escribano de Minas»

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. —

Salta, 4 de Abril de 1933.

EDUARDO ALEMÁN

Esc. de Minas

1997

EDICTOS**SUCESORIO: CITACION A JUICIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Guillermo F. de los Ríos hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de Medardo o Juan José o Juan José Medardo García y que se cita, llama y emplaza a herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado y Secretaria del suscrito a deducir sus acciones bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por derecho. —

Salta, Septiembre 19 1933. —

GILBERTO MÉNDEZ

Escribano Secretario — (Nº. 1993)

POR ARTURO SALVATIERRA.**JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez en lo Civil 1ª Nominación y como correspondiente al juicio "Ejecutivo Dr. Carlos Serrey V/S. Sucesión Luisa Reina de Lopez y Florencia Reina" el día 27 de Abril del corriente año, á las 16 en el Bar Boston, Buenos Aires esquina Caseros de de esta ciudad, venderé con base de \$ 8.000 ó sean las dos terceras partes de su tasación fiscal, y dinero de contado, casa y terreno ubicado en esta ciudad calle Caseros N.º 164, con extensión de 14 metros de frente, por 4155 metros de fondo, mas una pieza de construcción antigua que forma martillero al frente sobre la calle Caseros de 5 metros por 5, dando una extensión total de 606 metros 70 centímetros cuadrados, limitada: Norte, terrenos de la misma sucesión. Sud, con calle Caseros; Este, propiedad de los herederos de Eugenio Clayerie y Oeste, con José Lopez Reina.

El comprador abonará en el acto el 20 % como seña y á cuenta de la misma.

ARTURO SALVATIERRA

Nº 1994.

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON
JUDICIAL**

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente á la ejecución Banco Constructor de Salta vs Juana Gutiérrez de Moreno, el 19 de Mayo del cte. año, á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base y dinero de contado, una gran casa para inquilinato, ubicada en esta ciudad en la calle Mendoza, entre las de Florida è Ituzaingo, señalada con los Ns. 762 al 764.

JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN

Martillero Nº. 1995

SUCESORIO:—CITACION A JUICIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don.

**EDMUNDO GERVASIO
ALURRALDE**

y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Salta, Abril 23 de 1934 Mendez Esc. Strio.

GILBERTO MENDEZ,
Nº. 1999

Sucesorio—Citación a Juicio

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña

DOLORES LINARES de OVEJERO

y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho Salta, 3 de Febrero de 1934.—

GILBERTO MENDEZ
Escribano Secretario. (Nº 2000)

SUCESORIO: CITACION A JUICIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Guillermo F. de los Ríos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por fallecimiento de Du.
Brígido Zavaleta.
ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Salta, Marzo 15 de 1934.—GILBERTO MENDEZ, Escribano Secretario.

Nº. 2001

Por Francisco Peñalba Herrera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Florentín Cornejo, recaída en el expediente ejecutivo Ramón Gimenez vs. Amalia Arias de Tejerina (hoy su sucesión) el día 30 de Abril de 1934, a horas 16, en mi escritorio Dean Funes 326, remataré con la base de \$ 3.333,33 m/n. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, dinero de contado, una Casa ubicada en esta ciudad calle Florida Nº 740 al 744.

Extención, limites, etc., se dara a conocer en el acto del remate. Señala 20%. Comisión 2%.

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA
martillero Nº 2002

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General en el mes de Marzo de 1934.

INGRESOS

| | | |
|------------------------------------|------------|---------------|
| A Saldo del mes de Febrero de 1934 | | \$ 107.840.17 |
| Dirección General de Rentas | 295.883.19 | |
| Impuestos al Consumo. | 46.450.38 | |
| Nueva Pavimentación | 147.79 | |
| Intereses Pavimentación | 7.76 | 342.489.12 |

CALCULO DE RECURSOS 1934

| | | |
|--------------------------|----------|----------|
| Eventuales | 1.415.93 | |
| Subvención Nacional | 6.000.— | |
| Impuesto Herencias | 268.11 | |
| Boletín Oficial | 774.60 | |
| Aguas Corrientes Campaña | 72.— | 8.530.22 |

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

| | | |
|----------------------------------|------------|------------|
| Rentas Generales | 231.922.90 | |
| Est. Enológica de Cafayate | 5.142.— | |
| Depósitos en garantía | 350.— | |
| Ley 30 | 25.000.— | 262.414.90 |
| Impuesto a los Rêditos | | 738.21 |
| Remate arriendo Bosques Fiscales | | 7.711.66 |
| Subvención Ley 105 | | 70.71 |
| Subvención Ley 55 | | 162.30 |
| Depósitos en Suspense | | 150.— |
| Leyes Especiales 1934 | | 56.45 |
| Obligaciones a Cobrar | | 28.006.59 |
| Obligaciones a Pagar— | | 19.209.86 |
| Embargos O/Judicial | | 2.096.10 |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones | | 5.528.66 |
| Presupuesto Gral. de Gastos 1933 | | 5.— |
| Presupuesto Gral de Gastos 1934 | | 324.95 |
| Depósitos en garantía | | 348.40 |
| Consejo General de Educacion | 50.000.— | 727.843.11 |
| | | 835.683.36 |

V. B.

R. DEL CARLO

Contador General

EGRESOS**POR DEUDA LIQUIDADADA**

| | | |
|----------------|-------------------|------------|
| Ejercicio 1931 | 825.33 | |
| • 1932 | 2.021.30 | |
| • 1933 | 81.688.86 | |
| • 1934 | <u>212.798.36</u> | 297.333.85 |

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

| | | |
|---|--------------|----------------------|
| Rentas Generales | 303.258.44 | |
| Estación Enol. de Cafayate | 1.000.— | |
| Ley 30 | 32.322.14 | |
| Depósitos en garantía | 230.40 | |
| Ley 1185 | 155.55 | |
| Remate arriendo bosques fisc. | 3.039.16 | |
| Documentos Descontados | <u>500.—</u> | 340.505.69 |
| Direc. Gral. de Vialidad-F. Vdad. | | 40.129.68 |
| Consejo Provl. de Salud Pública | | 7.151.35 |
| Descuento Leyes Varias | | 817.04 |
| Descuento Ley 112 | | 9.478.41 |
| Obligaciones a cobrar | | 54.289.04 |
| Embargos O/Judicial | | 2.756.27 |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones | | 4.000.— |
| Depósitos en suspenso | | 3.410.63 |
| Gbo. de la Nación- Imp. a los Réditos | | 738.21 |
| Consejo General de Educación | | <u>50.000.—</u> |
| SALDO: Existente en Caja que pasa al mes de Abril de 1934. | | 810.610.17 |
| | | 25.073.13 |
| | | <u>\$ 835.683.30</u> |

Salta, 12 de Abril de 1934.

J. DÁVALOS LEGUIZAMÓN

Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Abril 13 de 1934.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Marzo de 1934. Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y archívese.

Es copia:

A. GARCIA PINTO (hijo)

Ministro de Hacienda

FRANCISCO RANEA

SUB-SECRET. DE HACIENDA